MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2026

Fecha de Iniciación: 01/07/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	170946	0	0	0

INICIADOR

649 - SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

DOMICILIO

MOTIVO

PROYECTO DE ORDENANZA
RÉGIMEN PARA LA REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Carátula Expediente

Número: PV-2026-00170947-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Jueves 7 de Mayo de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

Expediente: EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP
Fecha Caratulación: 07/05/2026
Usuario Caratulación: Melanie Destuet (MDESTUET)
Usuario Solicitante: Melanie Destuet (MDESTUET)
Código Trámite: GENE00005 - Proyecto de ordenanza
Descripción: Proyecto ordenanza RÉGIMEN PARA LA REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Email: ---
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Proyecto de Ordenanza

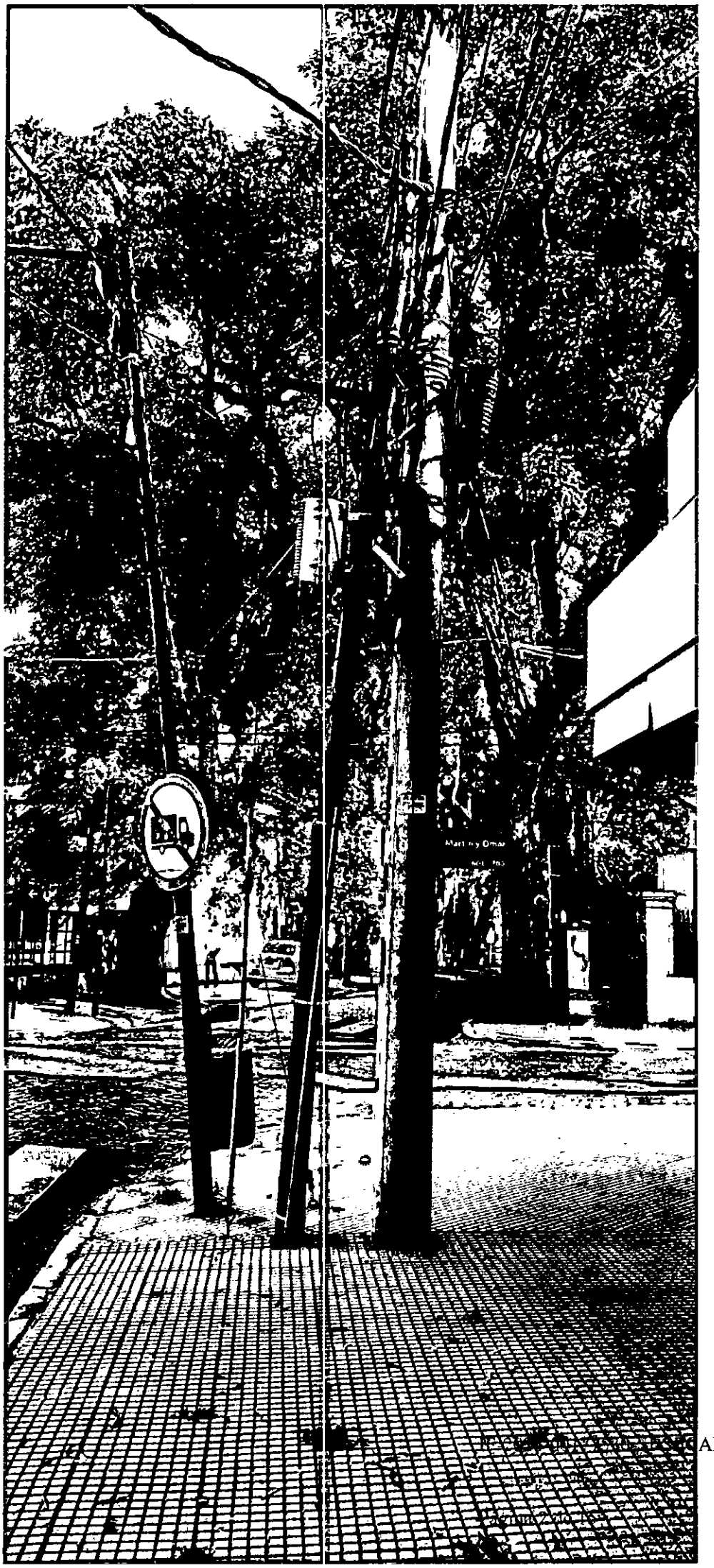
Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.07 15:24:22 -03:00

Melanie Destuet
Abogada
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.07 15:24:22 -03:00

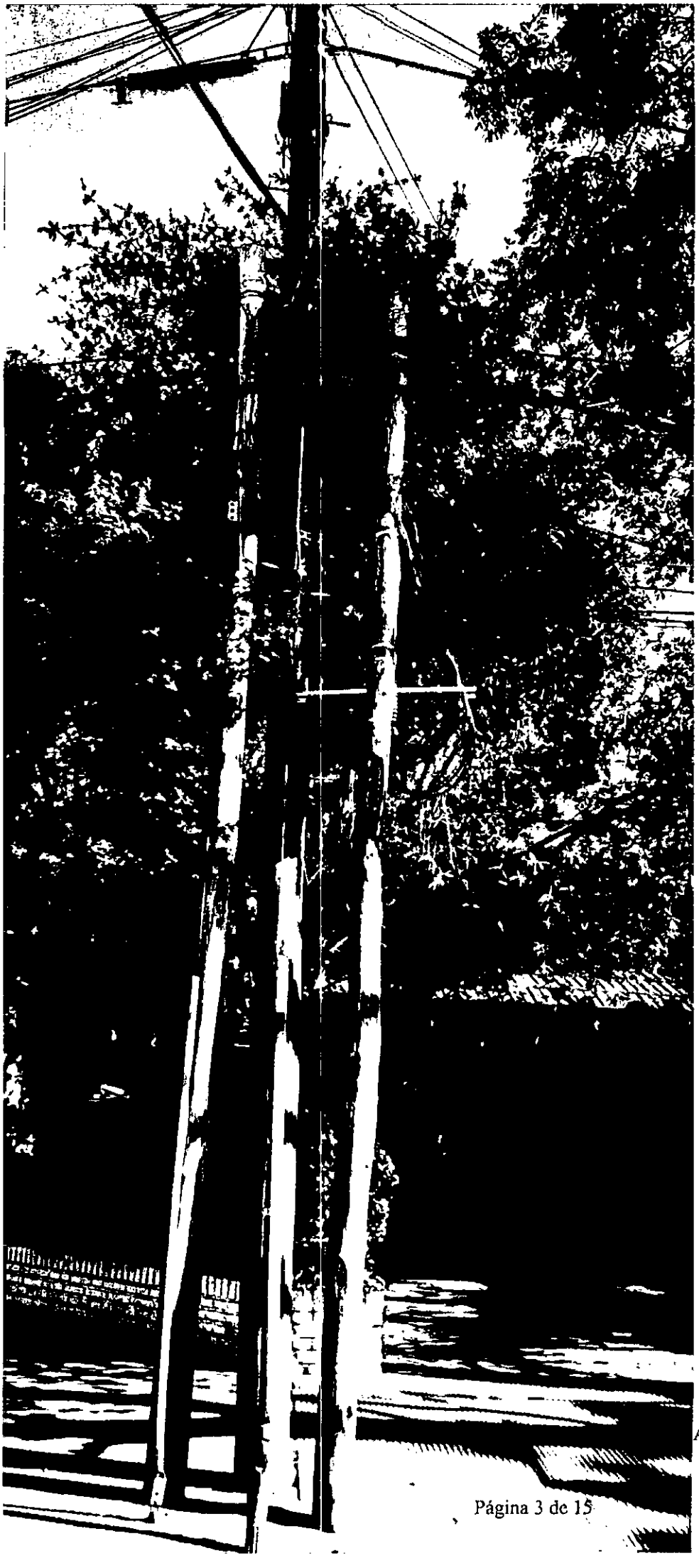
MUNICIPALIDAD DE CANELONES
FOLIO
Nº 2

AMEP



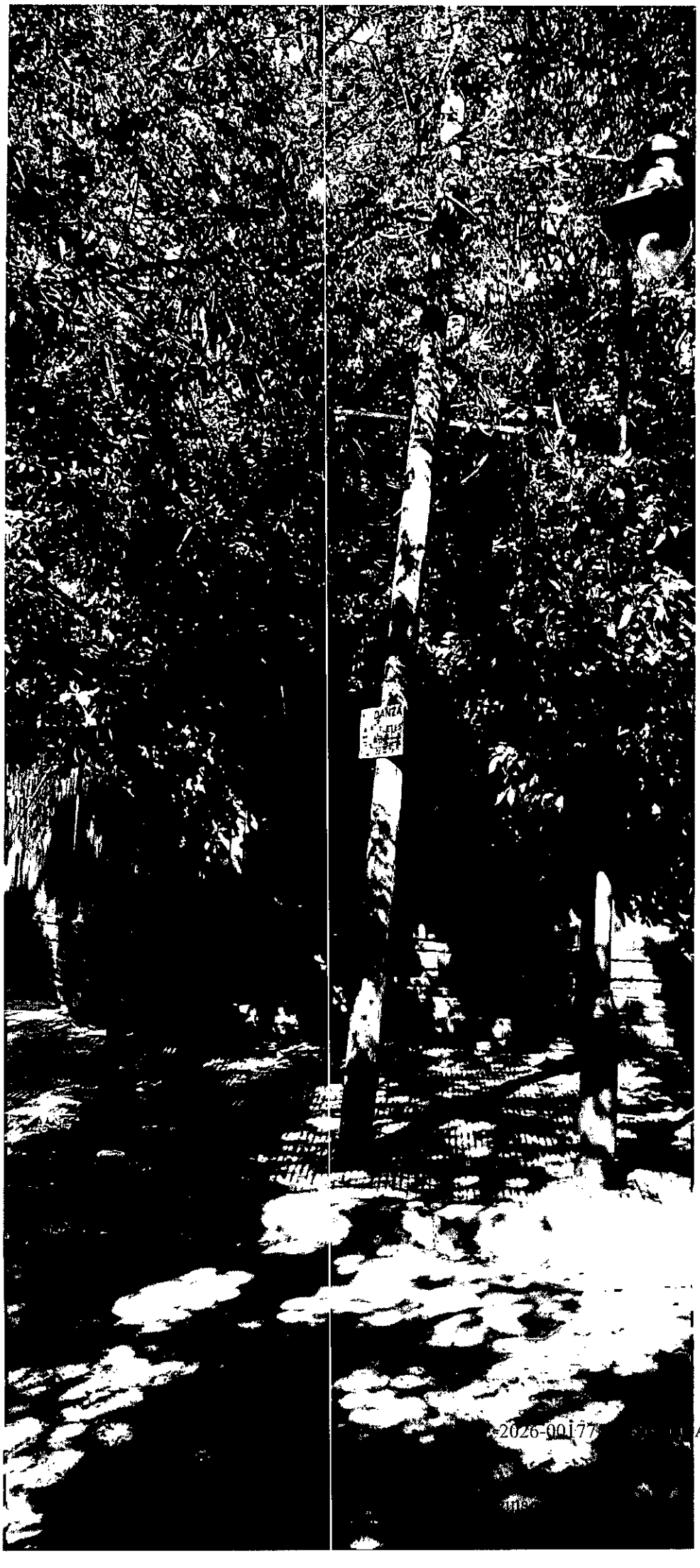
MUNICIPALIDAD DE
FOLIO
Nº 3

AMEP



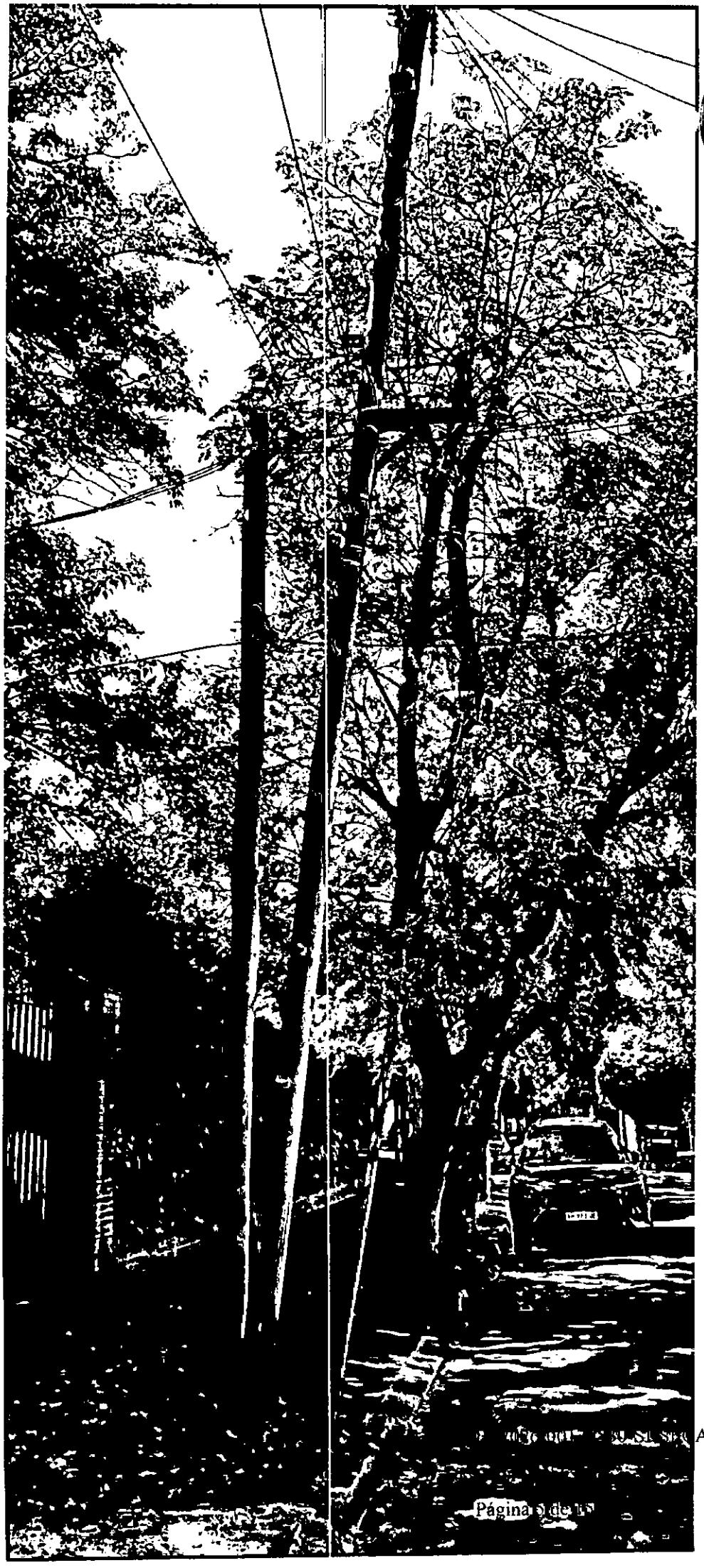
PREFEITURA MUNICIPAL DE SANTARÉM
4

AMEP



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
5

-2026-00177 AMEP



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 6



MUNICIPALICAO DE S.A.N ISIDRO
7 10

AMEP

AD DE SAN ISIDRO
10
8

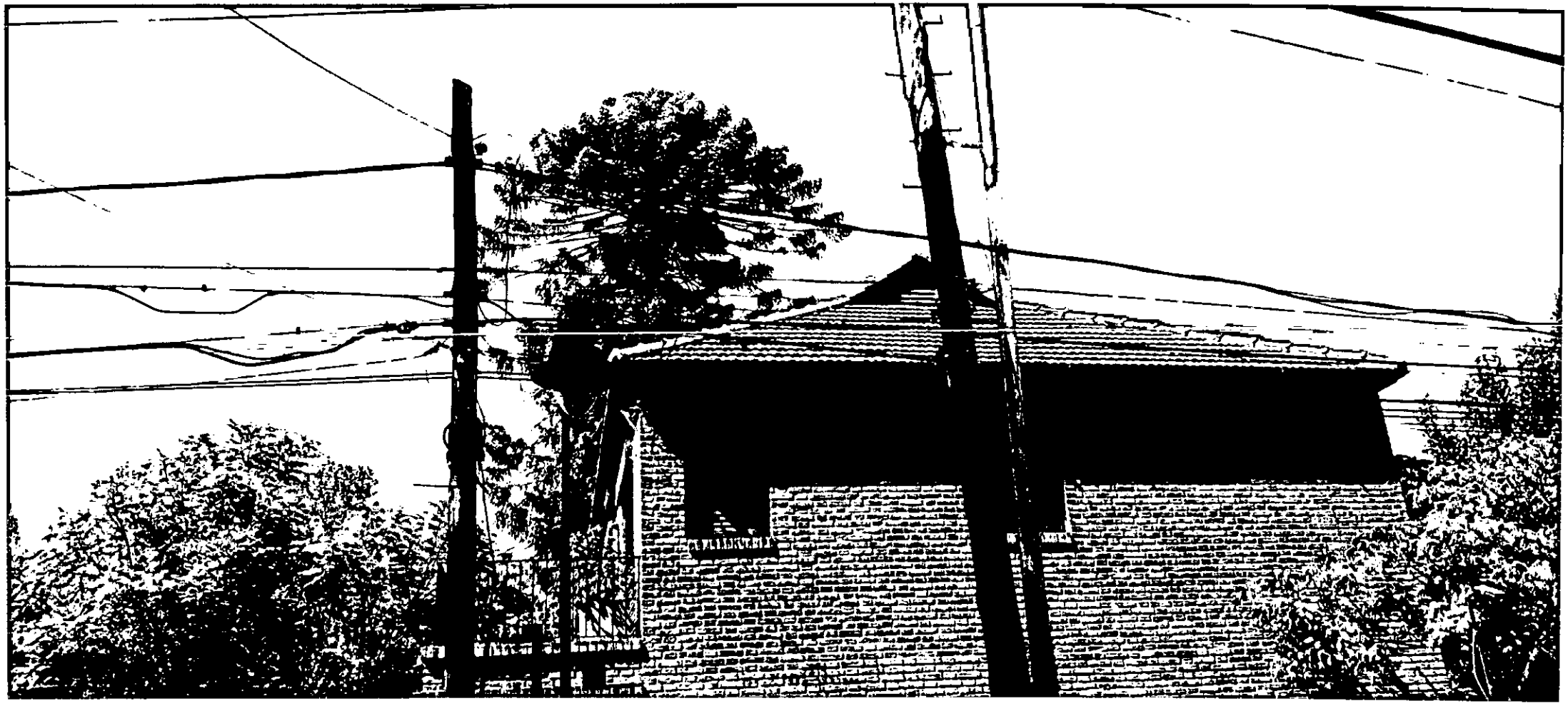
2026-0[illegible] AMEP



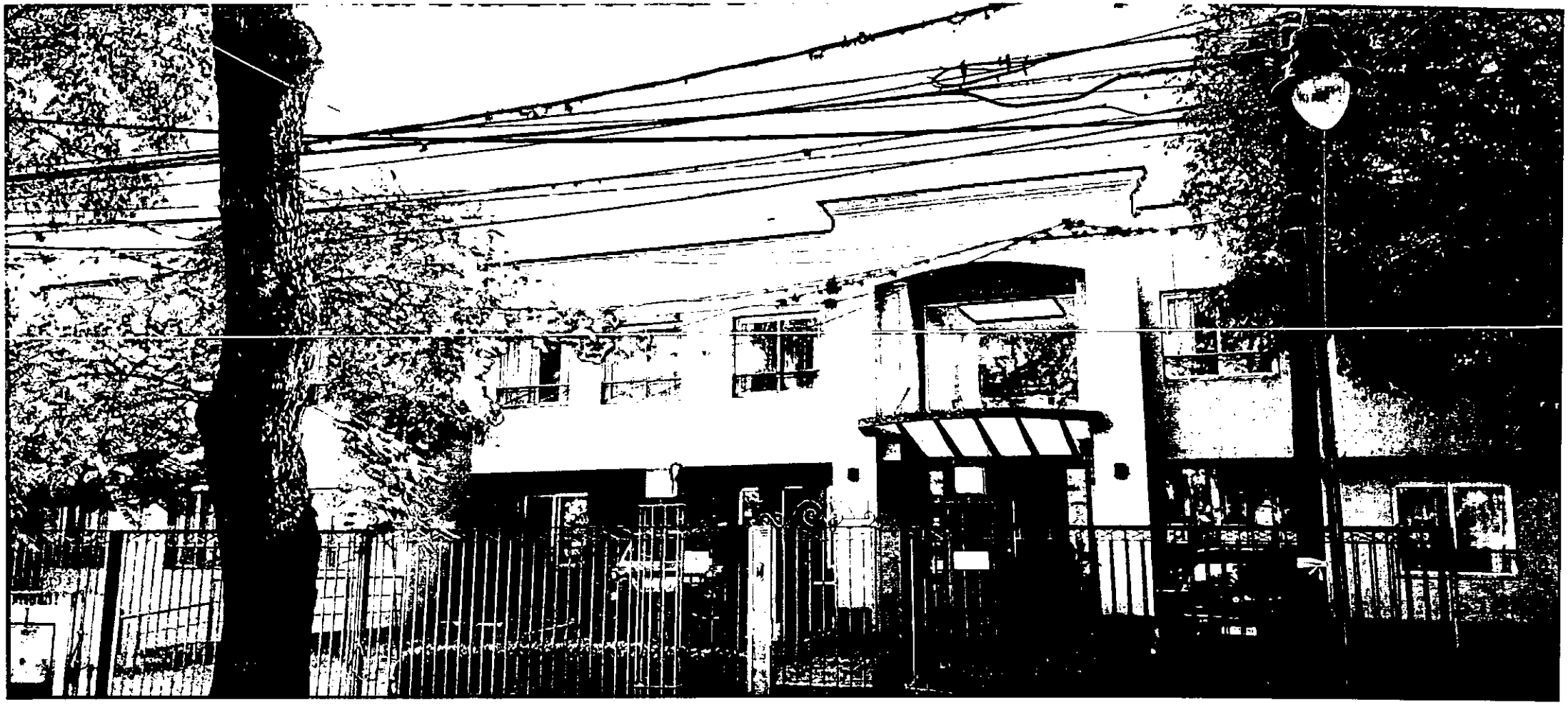


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 10

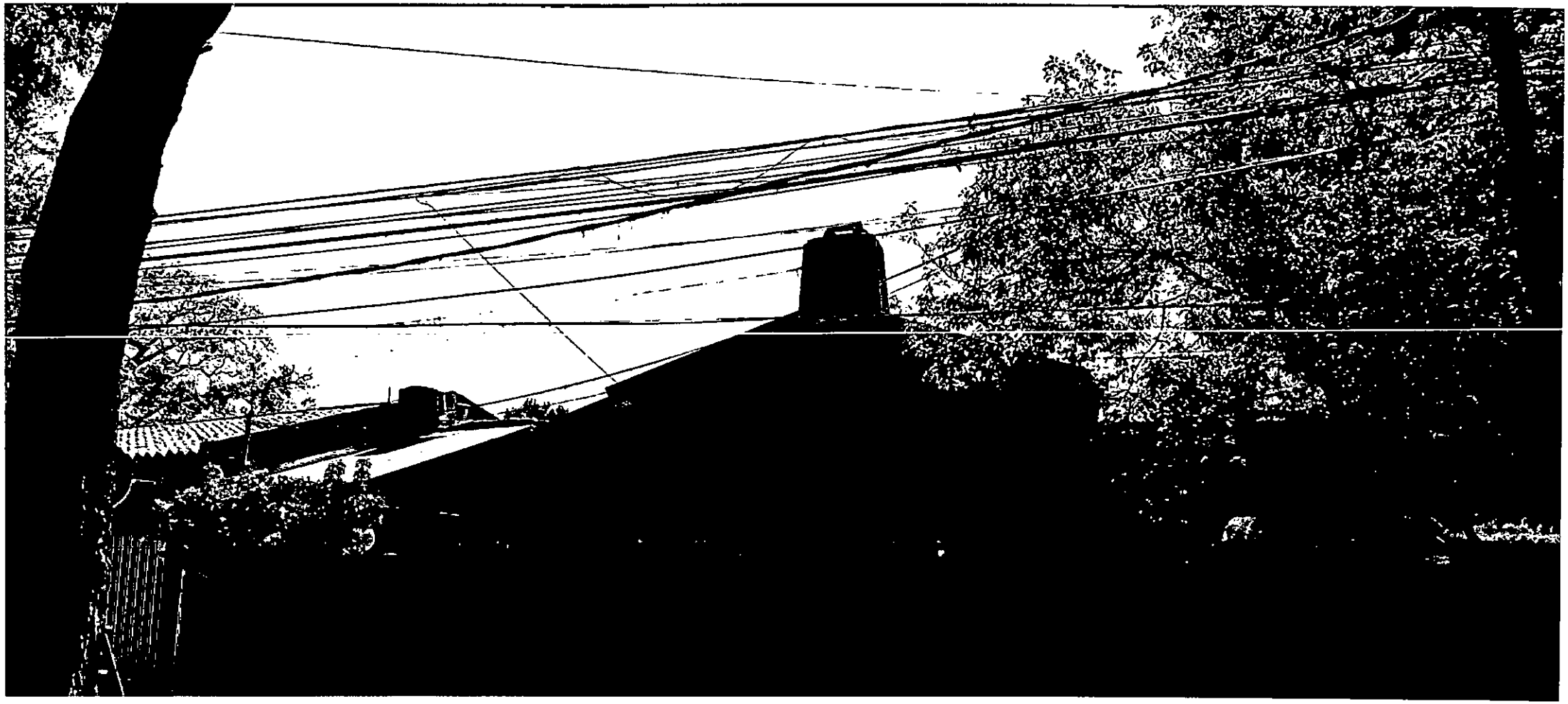




MUNICIPALIDAD
FOLIO
12







MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 5



MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-00177530-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Anexo fotografico - Casco Histórico

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:11:12 -03:00

Walter Occhiuzzi
Asesor
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:11:14 -03:00

ANEXO FOTOGRÁFICO

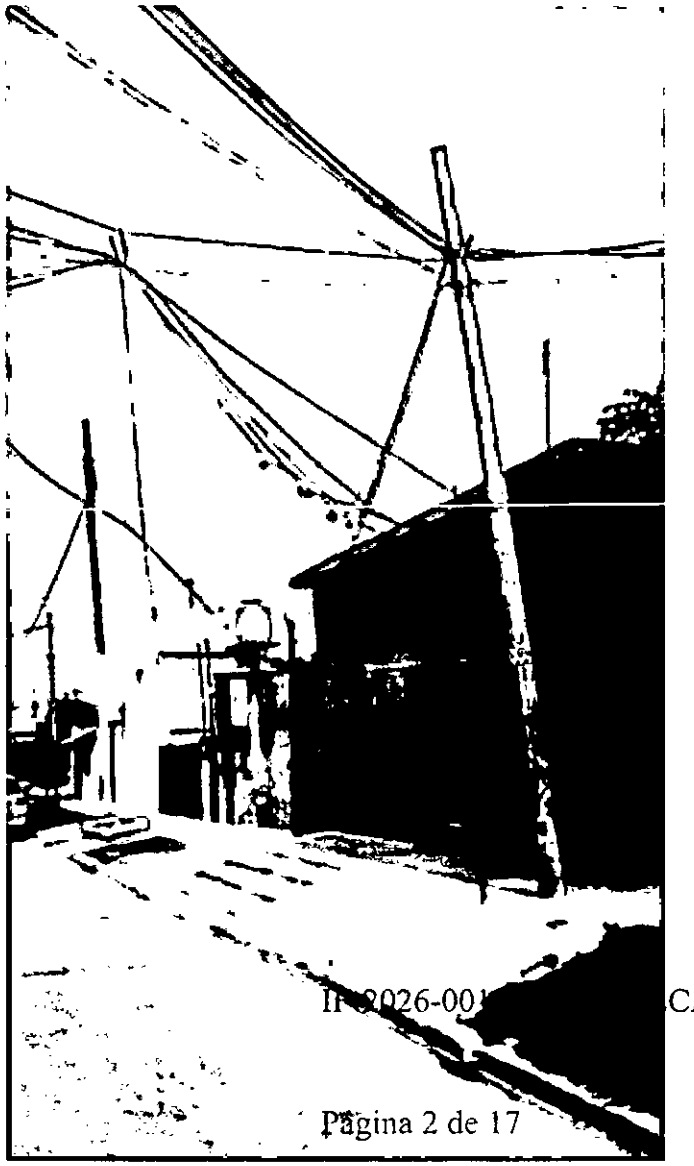
Evidencia de Cableado Aéreo en Desuso y Riesgos en la Vía Pública

Partido de San Isidro - 2026

IF-2026-00177449-SI-SECAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO N°

Situación: Cables caídos y a baja altura
Calle: Bulnes 2280
Zona: Boulogne
Criticidad: Grave



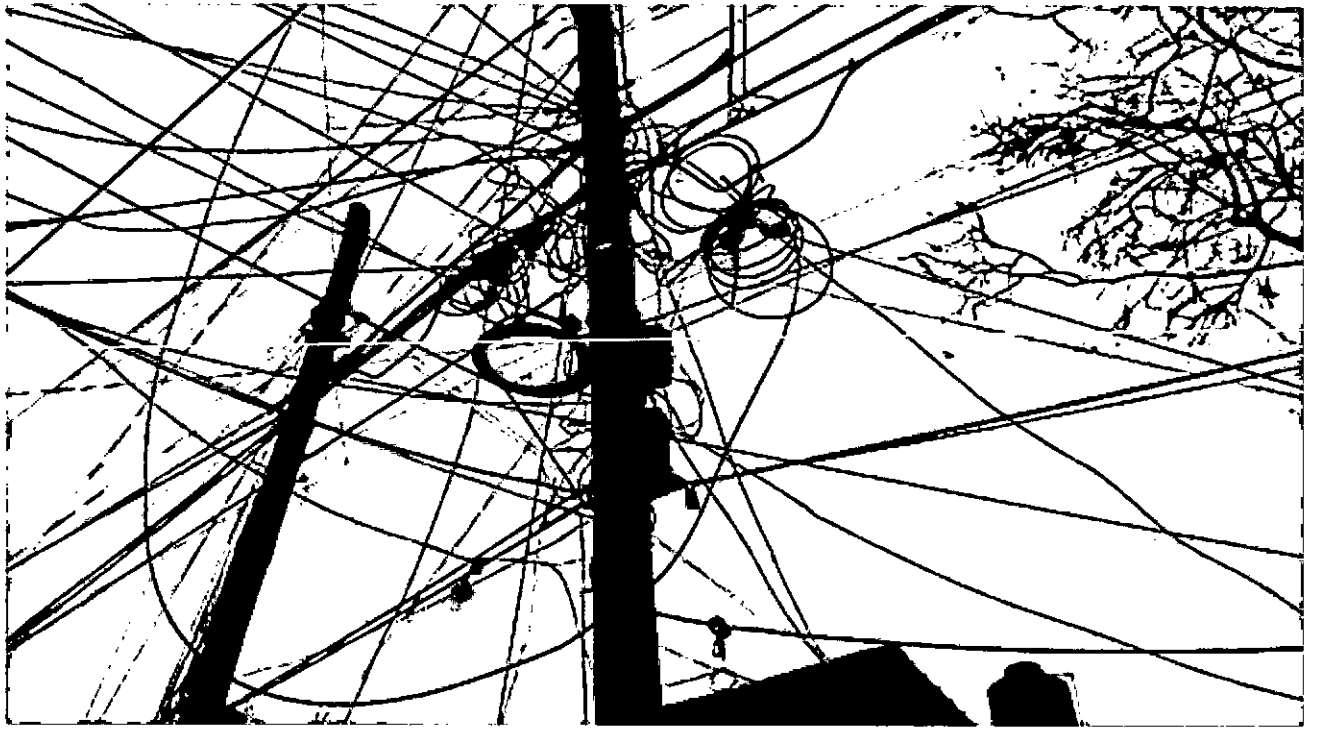
IF-2026-00[illegible] CAMEP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
19

Situación: Cables cortados y a baja altura
Calle: Bulnes 2277
Zona: Boulogne
Criticidad: Media



Situación: Cables cortados, caídos y enmarañados
Calle: Padre Acevedo 2142
Zona: Beccar
Criticidad: Grave



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 12

Situación: Cables cortados
Calle: Cardenal Copello 50
Zona: San Isidro
Criticidad: Baja



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F° 22

Situación: Poste quebrado en la base y cables caídos
Calle: Intendente Tomkinson y Haedo
Zona: Beccar
Criticidad: Grave





MUNICIPALIDAD DE
FOJA
23

Situación: Botella de empalme y cables caídos
Calle: Av Sucre 2359
Zona: Beccar
Criticidad: Media



SECAM EP

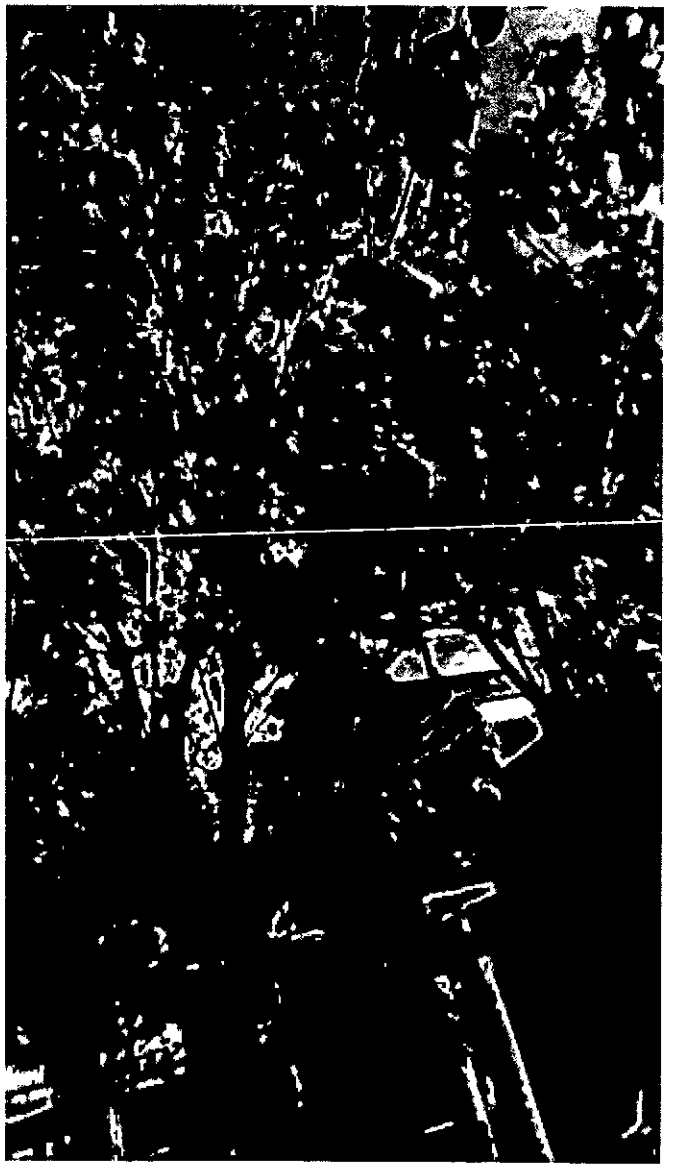
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 47

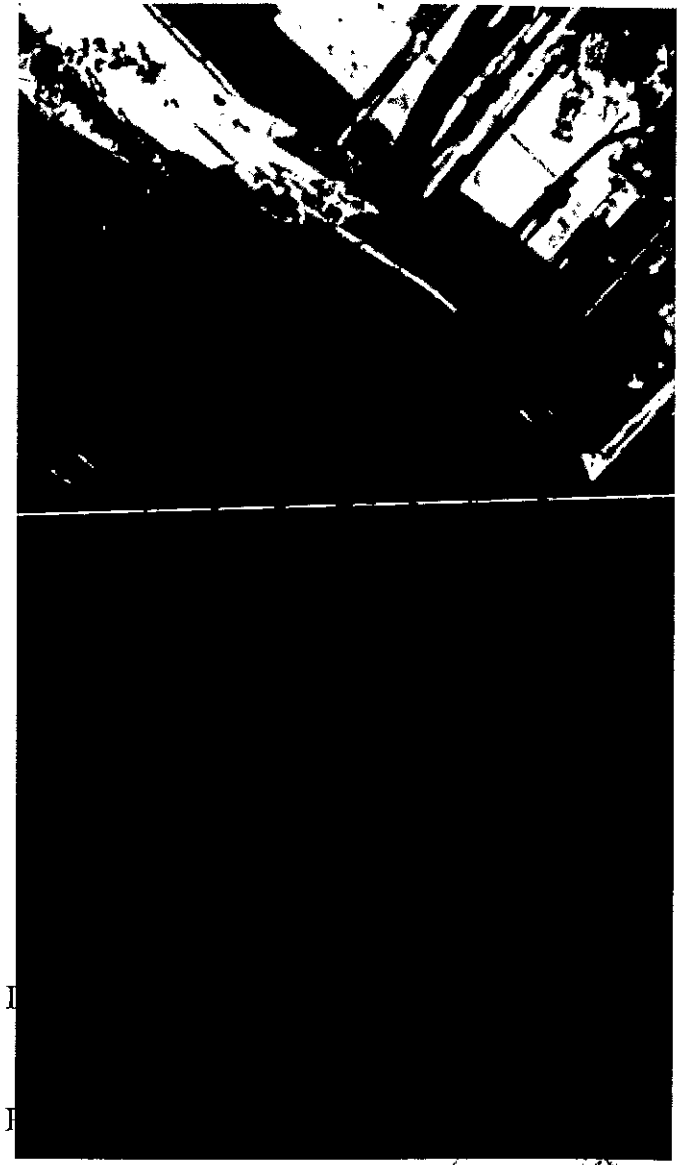
Situación: Cables cruzando la calle a baja altura
Calle: Maestro Santana 720
Zona: San Isidro
Criticidad: Grave



MUNICIPALIDAD DE SAN NVB
FOLIO N° 25

Situación: Cables de energía eléctrica cortados y caídos
Calle: Sarratea 2678
Zona: Boulogne
Criticidad: Muy Grave





Situación: Cables a baja altura
Calle: Teniente General Lonardi 2738
Zona: Beccar
Criticidad: Media

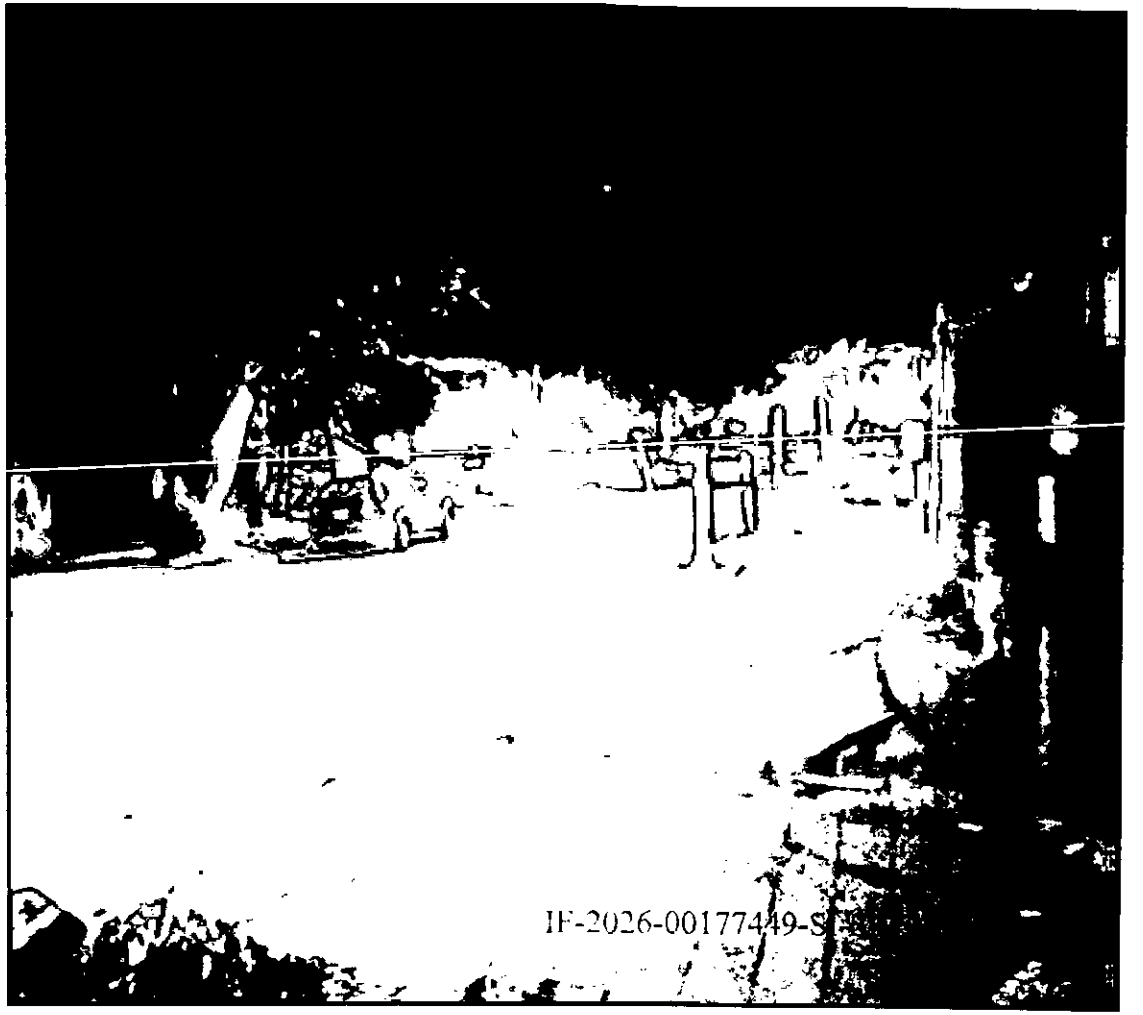




IF-2

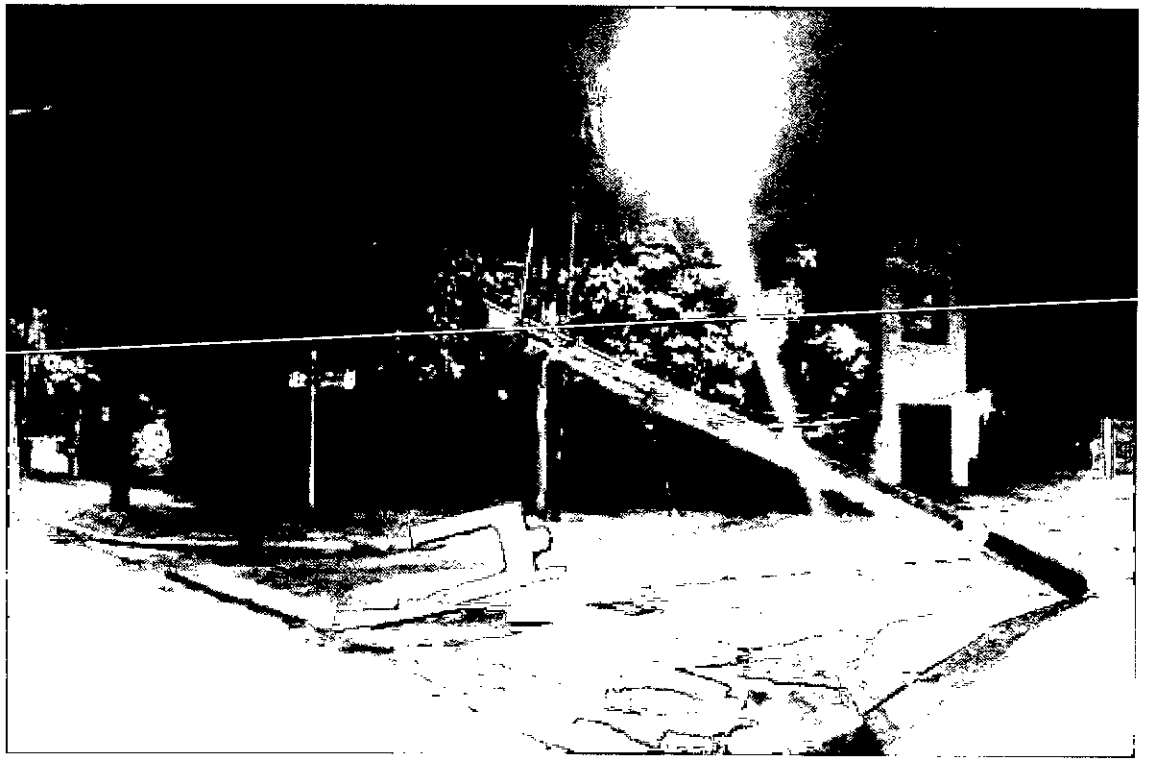
MUNICIPALIDAD DE F
FOLIO
N°
JULISI

Situación: Cables a muy baja altura
Calle: Libertad 520
Zona: Martinez
Criticidad: Media



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
N° 28

Situación: Poste caído sostenido por los cables
Calle: Habana y Juncal
Zona: Martinez
Criticidad: Muy Grave



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

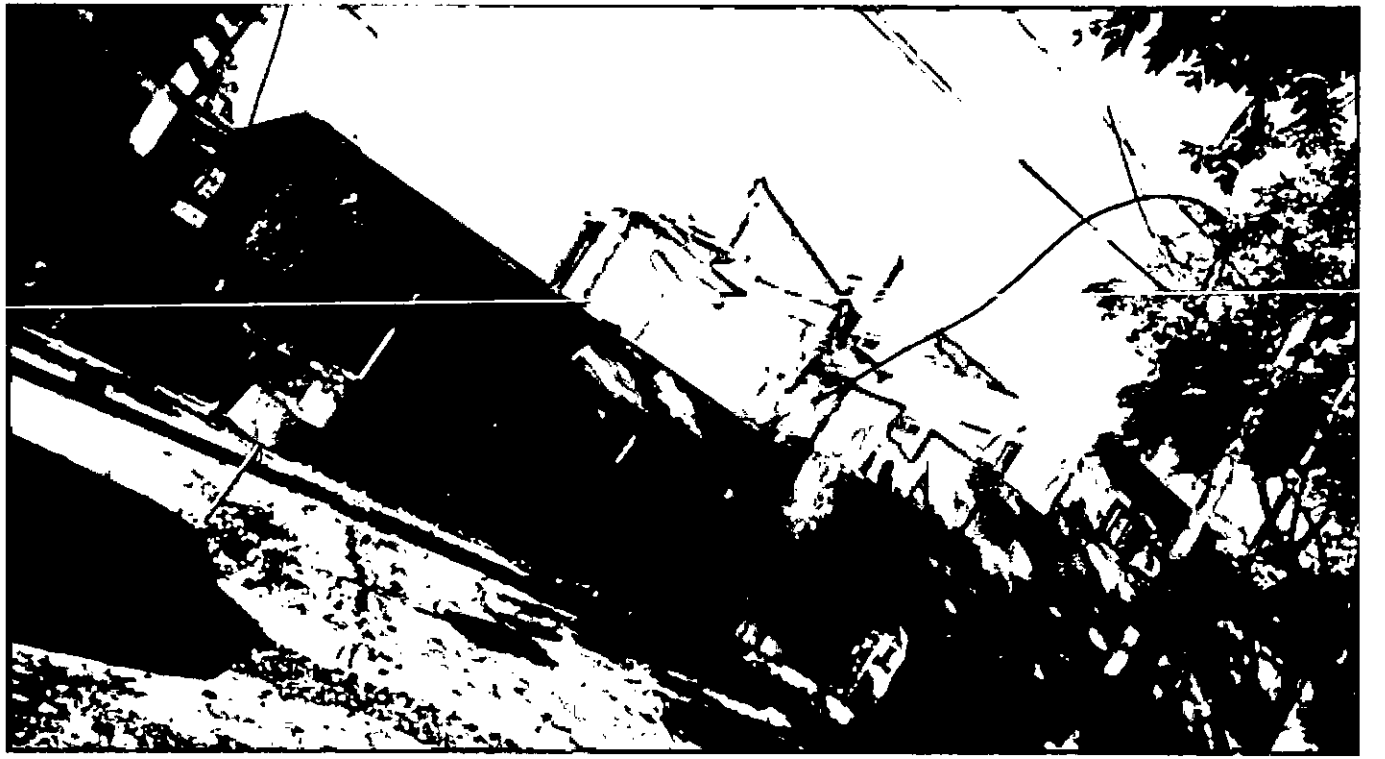
Situación: Poste quebrado en la base
Calle: Gral Güemes 1094
Zona: Acassuso
Criticidad: Grave



IF-2026-00177449-SI[illegible]CAMEP

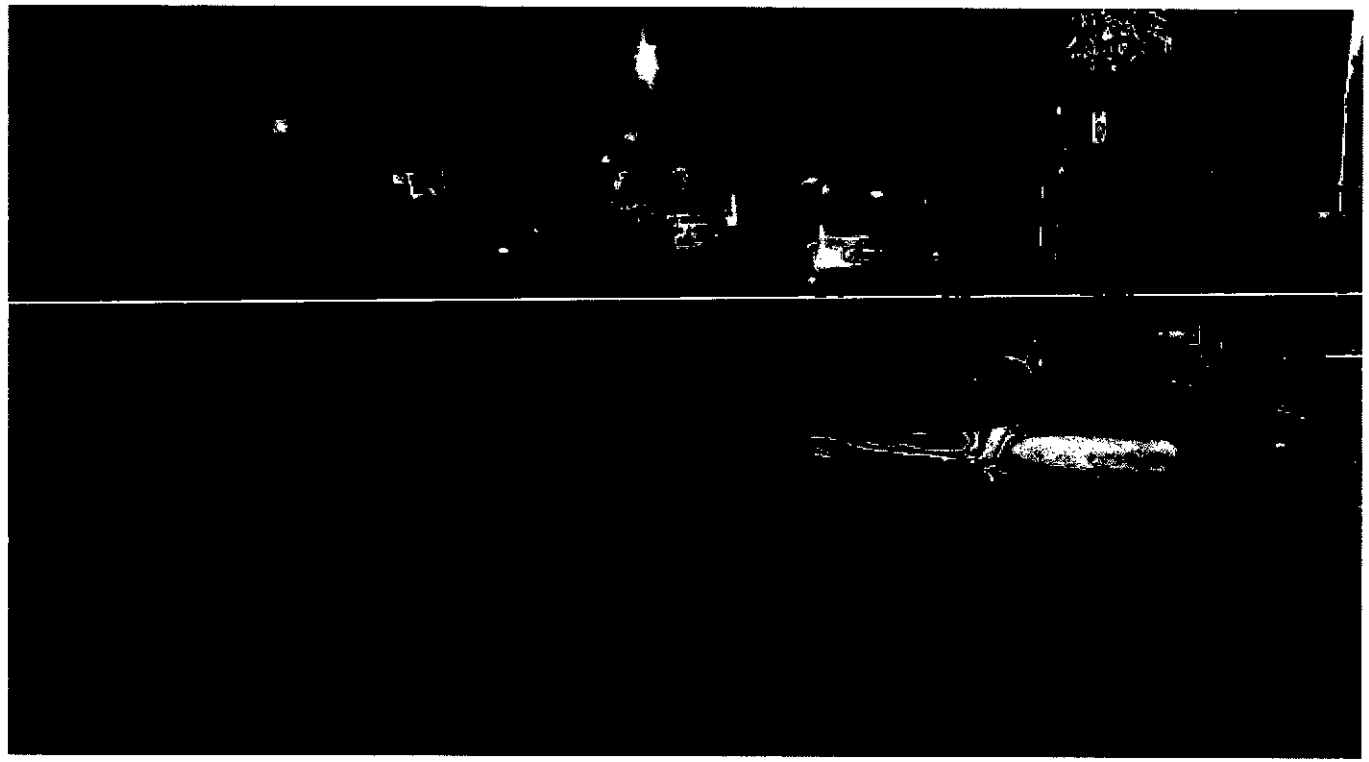
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO

Situación: Cable de energía cortado y colgando
Calle: Juramento 865
Zona: Villa Adelina
Criticidad: Muy Grave



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F° 61

Situación: Poste caído sostenido por cables de energía
Calle: Antonio Sáenz entre Junín y Baccay
Zona: Boulogne
Criticidad: Muy Grave



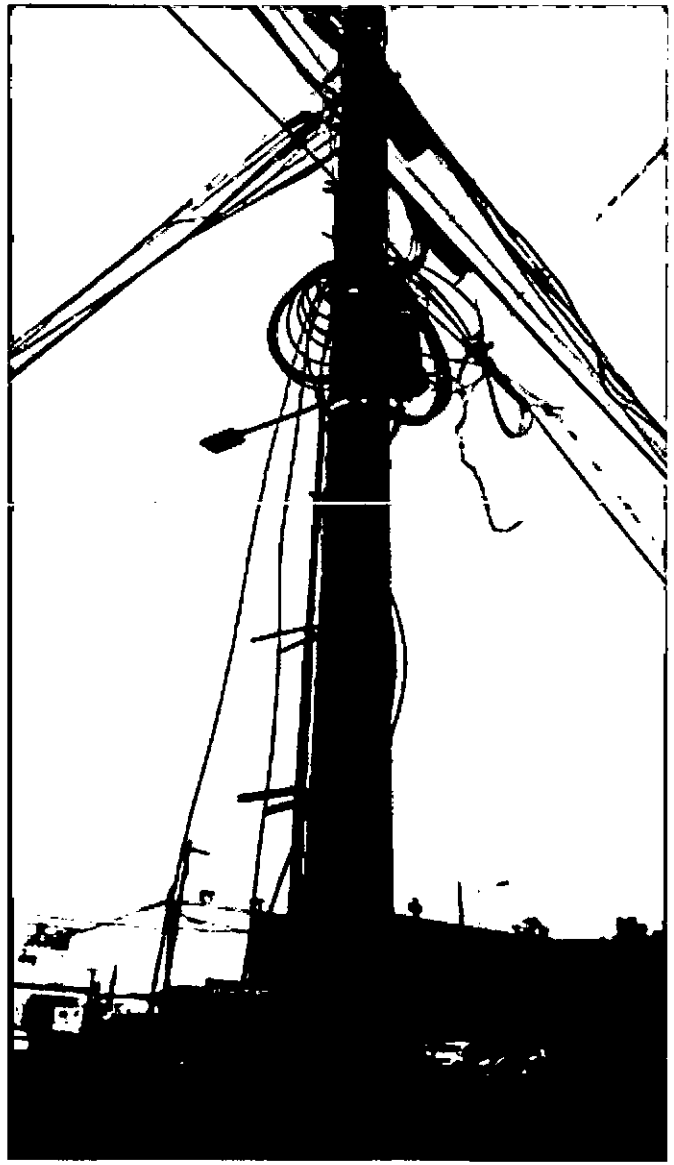
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio
320

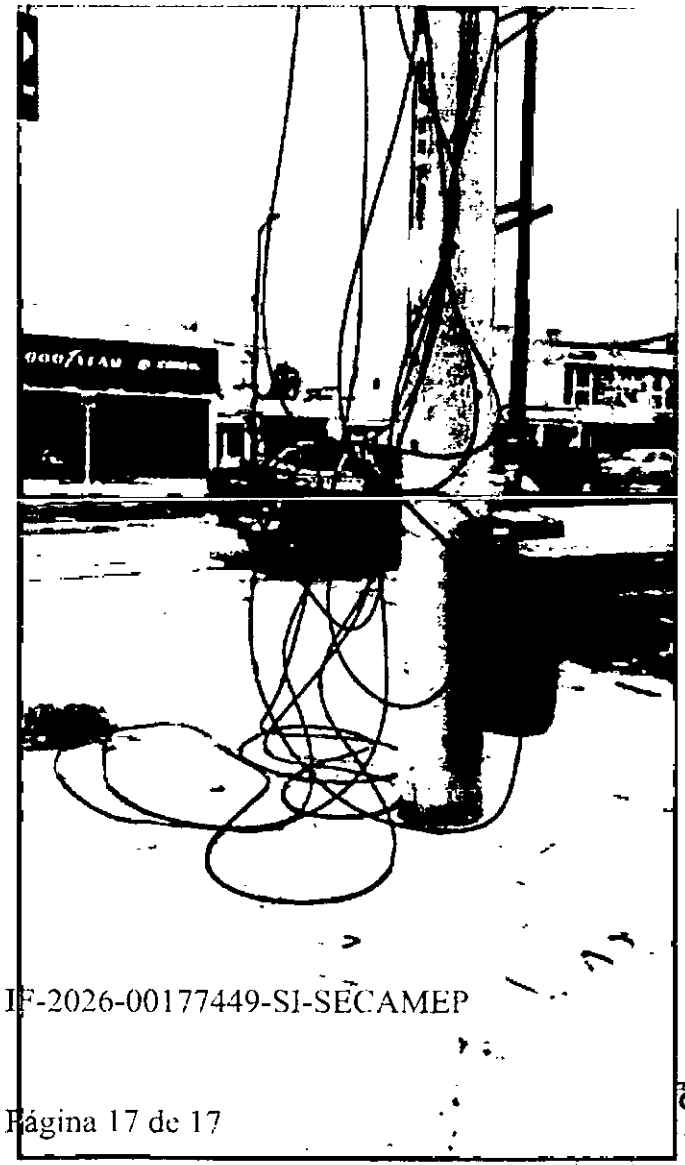
Situación: Cables de cruce de energia y fibra óptica a muy baja altura
Calle: Cuyo 1810
Zona: Martinez
Criticidad: Grave



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
32

Situación: Cables de fibra óptica caídos y enmarañados
Calle: Thames y Av Fondo de la Legua
Zona: Villa Adelina
Criticidad: Grave





MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-00177449-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

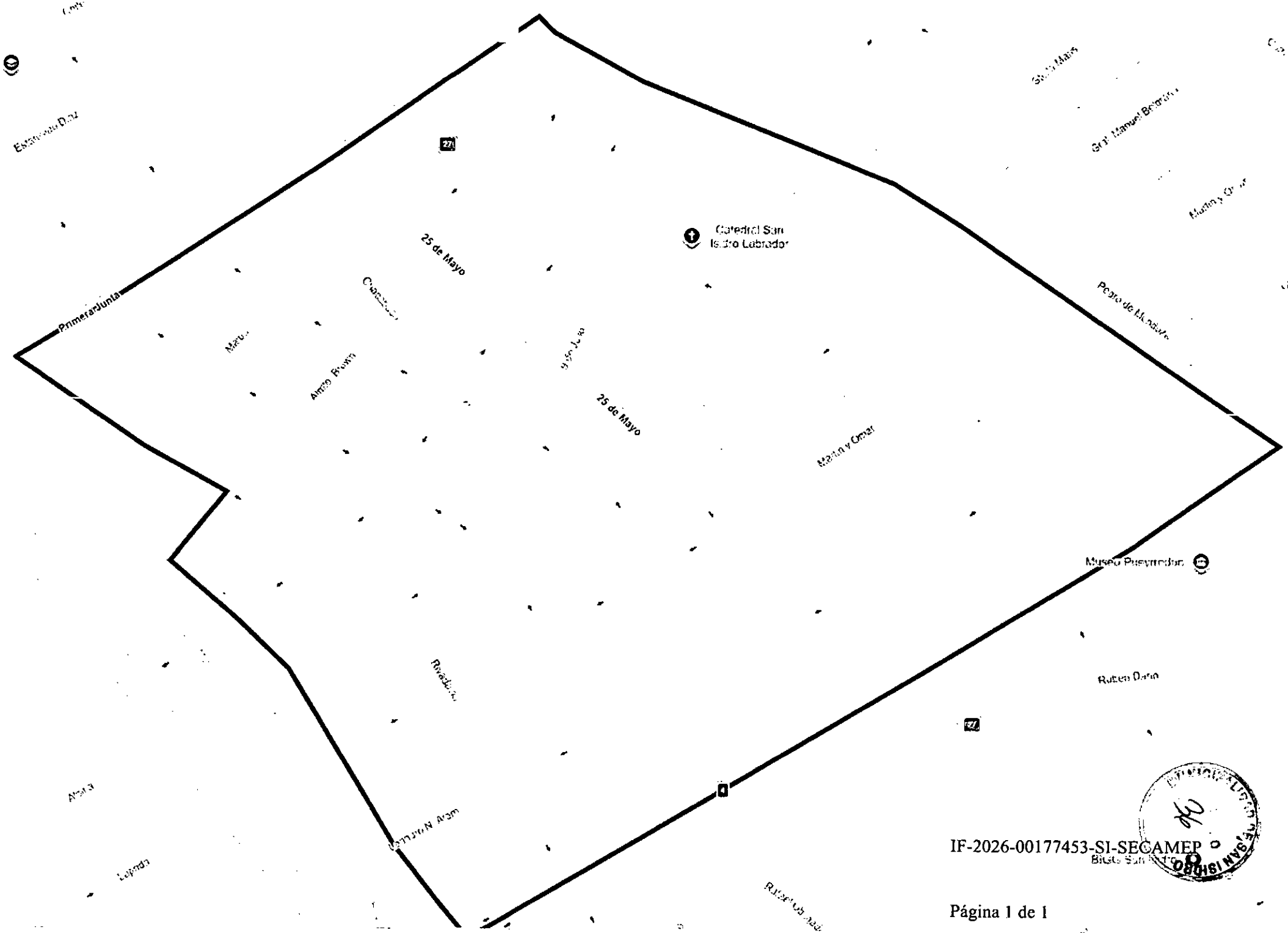
Referencia: Anexo relevamiento - compilado fotografico fuera del poligono

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 14:32:00 -03:00

Walter Occhiuzzi
Asesor
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 14:32:01 -03:00


Primera Junta
25 de Mayo
Catedral San Isidro Labrador
Museo Pueyrredon
Rubén Darío

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-00177453-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Anexo - Mapa de muestreo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 14:32:39 -03:00

Walter Occhiuzzi
Asesor
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 14:32:40 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Número: IF-2026-00177448-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Proyecto de remoción y emprolijamiento de pasivos aéreos (cableado aéreo en desuso, cortado y/o suelto)

A: Claro (mesadeentradas@claro.com.ar), Telecom (gmhidalgo@teco.com.ar), Telefonica (maria.couronne@tmoviles.com.ar), American Tower (monica.nunez@americantower.com), Telecentro (dparedes@telecentro.net.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo en mi carácter de Subsecretario de Espacio Público con motivo del proyecto de remoción y emprolijamiento de pasivos aéreos (cableado aéreo en desuso, cortado y/o suelto) el cual tiene por finalidad contribuir a morigerar la polución visual que sufren los vecinos ante esta problemática.

En primera instancia cabe mencionar que desde la recepción de la presente los incidentes que se notifiquen a la operadora para efectuar los trabajos de remoción tendrán un plazo de 96 horas para su ejecución contados a partir de la notificación de los mismos. Cumplido ese plazo la Municipalidad actuará de oficio a fin de remediar la situación.

Asimismo, y con motivo de las reuniones llevadas a cabo con esa empresa se hace saber que el citado proyecto se enmarca bajo 2 orbitas normativas (el proyecto de Ley Provincial y la Ordenanza Municipal), ambas tendientes a la reglamentación de la remoción del cableado aéreo en desuso, cortado y/o suelto por parte de las empresas prestadoras de servicios que se encuentren en la vía pública.

En el marco de la reglamentación mencionada, se efectuará una prueba piloto para remover el cableado en desuso

en el casco histórico de San Isidro, polígono comprendido entre las calles Roque Saénz Peña, Lasalle, Primera Junta y Cosme Beccar, para lo cual se acompaña con una base de datos con registro fotográfico para su conocimiento e intervención a fin de establecer el cronograma de tareas correspondientes.

Asimismo, se solicita que de contar con un plan de descableado por parte de la empresa, el mismo sea presentado a esta Municipalidad para su análisis y coordinación.

Desde ya agradecemos su colaboración para el desarrollo de las tareas descriptas.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.02 14:48:49 -03:00

Walter Occhiuzzi
Asesor
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.02 14:48:50 -03:00

Asunto: Proyecto de Remoción y emprolijamiento de Pasivos aéreos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 3 mar 2
Nº 40

infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
para Gerardo Cook, Juan Iemolo, Ronny Liscano, Modic, Juan Pablo

Buenos dias estimados

Nos comunicamos en relación a un mail que fue enviado hoy para sus respectivas empresas donde figura un formal, un archivo excel de muestra del relevamiento que estamos realizando y el proyecto de ley provincial d cables en desuso. El mail fue enviado a las áreas legales o gerenciales de cada empresa pero también se los llegar a ustedes que están más en la parte operativa o técnica a fin de que estén al tanto de la situación.

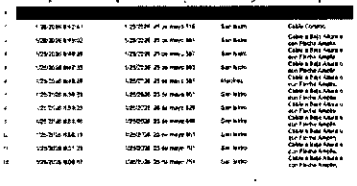
Como dijimos el archivo excel es una muestra de lo que se viene haciendo ya que tenemos registradas much más situaciones y queremos aprovechar para ver de qué manera les podemos hacer llegar la totalidad de las

Quedamos atentos a sus comentarios

Desde ya muchas gracias y saludos

--
Infraestructura en Servicios
Subsecretaría de Espacio Público
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail Agregar todo a Drive



REDES Relevamie.. Proyecto de remo.. Proyecto de Ley 1..

41

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Via Publica San Isidro

4 mensajes

infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com> 12 de marzo de 2026 a las 10:22 a.m.

Para: gmhidalgo@teco.com.ar, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>, sergio.guozden@tmoviles.com.ar, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>
CC: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Francisco PM <ephiem12@gmail.com>

Buenos dias estimados

De acuerdo a lo conversado en las reuniones que mantuvimos con cada una de las empresas donde les informamos que estábamos realizando un relevamiento de los problemas en las diferentes redes aéreas en la zona delimitada por las calles:

- Roque Saenz Peña
- Cosme Beccar
- Almirante Brown
- Rivadavia
- Primera Junta
- Juan Bautista de Lasalle

Adjunto encontrarán el archivo correspondiente con el detalle de las situaciones detectadas que, a nuestro criterio, requerirían corrección o intervención. Cabe aclarar que, si bien se identificaron estas incidencias durante la inspección realizada, el relevamiento no pretende ser exhaustivo ni garantizar que no existan otras problemáticas en la zona que no hayan sido observadas en esta instancia.

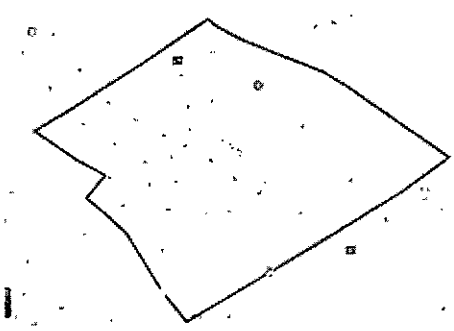
Una vez analizadas las situaciones les solicitamos que nos informen periódicamente de los avances que se hacen en la zona para normalizar las situaciones.

Quedamos a disposición para cualquier consulta, aclaración o reunión que consideren necesaria para avanzar en la resolución de las observaciones señaladas.

Saludos.

--
Infraestructura en Servicios
Subsecretaría de Espacio Público
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

2 archivos adjuntos



Cuadrante de relevamiento (1).png
458K

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Vía Publica.xlsx
149K

IF-2026-00177448-SI-SECAMEP

Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar> 12 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m.

Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>, "gmhidalgo@teco.com.ar" <gmhidalgo@teco.com.ar>, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, Ronny Liscano <ronny.liscano@americantower.com>, "sergio.guozden@tmoviles.com.ar" <sergio.guozden@tmoviles.com.ar>, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>
CC: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Supervision obras AMBA <SupervisionobrasAMBA@claro.com.ar>, FO AMBA <FOAMBA@claro.com.ar>

Estimados buenas tardes, recibido el comunicado, seguimos en comunicacion.

Saludos cordiales,

Arq. Paula Caligiuri
Gestion de permisos
Direccion de Relaciones Institucionales

Móvil +549 (11) 5411-7736 _paula.caligiuri@claro.com.ar

SerClaro

[Texto citado oculto]
Este mensaje y todos los archivos adjuntos a él son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener información confidencial o propietaria, cuya divulgación es sancionada por ley. Si usted recibió este mensaje erróneamente, por favor notifíquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnético) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicación, uso, copia e impresión total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. Cualquier situación y/o comportamiento que pudiera resultar contrario a lo establecido en el Código de Ética disponible en https://www.americamovil.com/Spanish/gobierno-corporativo/Programa-de-Integridad-y-Cumplimiento-PIC/default.aspx - comunicarlo, incluso anónimamente, a través de la página web https://denuncias.americamovil.com/. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever. Any situation and/or behavior that could be contrary to the provisions of the Code of Ethics available at https://www.americamovil.com/English/corporate-governance/integrity-and-compliance-program-icp/default.aspx - report it, even anonymously, through the website https://denuncias.americamovil.com/.

Paredes, Damian Maximiliano <dparedes@telecentro.net.ar> 12 de marzo de 2026 a las 4:39 p.m.
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>, "gmhidalgo@teco.com.ar" <gmhidalgo@teco.com.ar>, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>, "sergio.guozden@tmoviles.com.ar" <sergio.guozden@tmoviles.com.ar>, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>
CC: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Francisco PM <ephiem12@gmail.com>

Buenas tardes, el equipo de mantenimiento, @Modic, Juan Pablo les ira dando respuesta sobre los mantenimientos preventivos que ejecute.

Saludos.

Damian M. Paredes
JEFE | GERENCIA DE IMPLEMENTACIONES
Mail | dparedes@telecentro.net.ar
Celular | +54 9 11 6737 4328
Martin Fierro 3246 Ituzaingó Bs As

Telecentro
CONECTANDO CON VOS

Este mensaje contiene información confidencial y está destinado únicamente a la persona designada. Si usted no es el destinatario designado no debe difundir, distribuir ni copiar este correo electrónico. No puede usar ni reenviar los archivos adjuntos en el correo electrónico. Notifique al remitente inmediatamente por correo electrónico si ha recibido este correo por error y elimine este correo electrónico de su sistema. Telecentro, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 635, San Justo, Buenos Aires, Argentina. www.telecentro.com.ar
This message contains confidential information and is intended only for the designated recipient. If you are not the designated recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. You may not use or forward the attachments in the e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. Telecentro, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas 635, San Justo, Buenos Aires, Argentina, www.telecentro.com.ar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 43

De: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 10:22
Para: gmhidalgo@teco.com.ar <gmhidalgo@teco.com.ar>; Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>; Paredes, Damian Maximiliano <dparedes@telecentro.net.ar>; Modic, Juan Pablo <jmodic@laborcorporativa.com.ar>; Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>; Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>; sergio.guozden@tmoviles.com.ar <sergio.guozden@tmoviles.com.ar>; COURONNE, MARIA EUGENIA <maria.couronne@tmoviles.com.ar>; Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>; Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>
Cc: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>; Francisco PM <ephiem12@gmail.com>
Asunto: Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Via Publica San Isidro

ATENCIÓN: Este correo es externo a la organización. No haga click en links o abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

[Texto citado oculto]

Barboza Remolina, Jorge Luis <jbarboza@telecentro.net.ar> 10 de abril de 2026 a las 1:05 p.m.
Para: "infraestructuraenservicios.si@gmail.com" <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>, "wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar" <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, "ephiem12@gmail.com" <ephiem12@gmail.com>
CC: Red de acceso - Region 3 <region3_rda@telecentro.net.ar>, "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>

Buenas tardes estimados como están?

A continuación, procedo a enviarle el archivo con las direcciones verificadas de nuestro lado.

Sin más que decir saludos, quedo atento a sus comentarios

Ing. Jorge Barboza
Coordinador - Redes de acceso Región 3
T: (15) 2876-1177, jbarboza@telecentro.net.ar

De: Modic, Juan Pablo <jmodic@laborcorporativa.com.ar>
Enviado: jueves, 12 de marzo de 2026 13:23
Para: Red de acceso - Region 3 <region3_rda@telecentro.net.ar>
Asunto: Fw: Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Via Publica San Isidro

Julian veamos esto

Obtener Outlook para Android

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 44

From: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
Sent: Thursday, March 12, 2026 10:22:08 AM
To: gmhidalgo@teco.com.ar <gmhidalgo@teco.com.ar>; Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>; Paredes, Damian Maximiliano <dparedes@telecentro.net.ar>; Modic, Juan Pablo <jmodic@laborcorporativa.com.ar>; Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>; Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>; sergio.guozden@tmoviles.com.ar <sergio.guozden@tmoviles.com.ar>; COURONNE, MARIA EUGENIA <maria.couronne@tmoviles.com.ar>; Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>; Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>
Cc: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>; Francisco PM <ephiem12@gmail.com>
Subject: Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Via Publica San Isidro

No suele recibir correo electrónico de infraestructuraenservicios.si@gmail.com. Por qué es esto importante

ATENCIÓN: Este correo es externo a la organización. No haga click en links o abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

Buenos dias estimados
[Texto citado oculto]

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Vía Publica.xlsx
150K

Gmail infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>

Proyecto de Relevamiento, Remoción y Emprolijamiento de Pasivos aéreos en San Isidro

11 mensajes

infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com> 25 de marzo de 2026 a las 4:16 p.m.

Para: gmhidalgo@teco.com.ar, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>, sergio.guozden@tmoviles.com.ar, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>

Buenos días estimados,

Nos comunicamos nuevamente en relación al **Proyecto de Relevamiento, Remoción y Emprolijamiento de Pasivos Aéreos** en el municipio de San Isidro.

Tal como se informó en la nota oficial N° **NO-2026-00096632-SI-SSEP** del 2 de marzo de 2026 y en el mail complementario del 12 de marzo de 2026 (con el listado completo de las situaciones detectadas en la zona), han transcurrido más de **20 días** desde la primera comunicación formal.

En aquel momento se solicitó expresamente que nos informen **periódicamente** sobre los avances realizados en la normalización de las situaciones relevadas en el polígono del casco histórico (calles Roque Sáenz Peña, Cosme Beccar, Almirante Brown, Rivadavia, Primera Junta y Juan Bautista de Lasalle).

Por ello, les solicitamos que nos remitan a la brevedad un **informe de estado** con detalle de:

- Situaciones ya resueltas
- Trabajos en ejecución
- Plazos estimados para las intervenciones pendientes

Además, les recordamos que en la nota oficial se solicitó que, **de contar con un plan de descableado de instalaciones en desuso por parte de la empresa**, el mismo sea presentado a esta Municipalidad mediante un expediente formal para su análisis y coordinación. Nos interesaría también conocer si cuentan con un **proyecto o plan anual de emprolijamiento de pasivos aéreos** para el Partido de San Isidro.

Agradecemos de antemano su colaboración y pronta respuesta.

Saludos cordiales.

--
Infraestructura en Servicios
Subsecretaría de Espacio Público
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

---------- Mensaje reenviado ----------
From: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
To: Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>
Cc:
Bcc:
Date: Tue, 3 Mar 2026 13:42:30 -0300
Subject: Proyecto de Remoción y emprolijamiento de Pasivos aéreos
Buenos dias estimados

Nos comunicamos en relación a un mail que fue enviado hoy para sus respectivas empresas donde figura una nota formal, un archivo excel de muestra del relevamiento que estamos realizando y el proyecto de ley provincial de retiro de cables en desuso. El mail fue enviado a las áreas legales o gerenciales de cada empresa pero también se los hacemos llegar a ustedes que están más en la parte operativa o técnica a fin de que estén al tanto de la situación.

IF-2026-00177448-SI-SECAMEP

Como dijimos el archivo excel es una muestra de lo que se viene haciendo ya que tenemos registradas muchas más situaciones y queremos aprovechar para ver de qué manera les podemos hacer llegar la totalidad de las situaciones.

Quedamos atentos a sus comentarios

Desde ya muchas gracias y saludos

--
Infraestructura en Servicios
Subsecretaría de Espacio Público
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

---------- Mensaje reenviado ----------
From: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
To: gmhidalgo@teco.com.ar, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>, sergio.guozden@tmoviles.com.ar, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, "Monica Nuñez" <monica.nunez@americantower.com>
Cc: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Francisco PM <ephiem12@gmail.com>
Bcc:
Date: Thu, 12 Mar 2026 10:22:08 -0300
Subject: Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Via Publica San Isidro
Buenos dias estimados

De acuerdo a lo conversado en las reuniones que mantuvimos con cada una de las empresas donde les informamos que estábamos realizando un relevamiento de los problemas en las diferentes redes aéreas en la zona delimitada por las calles:

- Roque Saenz Peña
- Cosme Beccar
- Almirante Brown
- Rivadavia
- Primera Junta
- Juan Bautista de Lasalle

Adjunto encontrarán el archivo correspondiente con el detalle de las situaciones detectadas que, a nuestro criterio, requerirían corrección o intervención. Cabe aclarar que, si bien se identificaron estas incidencias durante la inspección realizada, el relevamiento no pretende ser exhaustivo ni garantizar que no existan otras problemáticas en la zona que no hayan sido observadas en esta instancia.

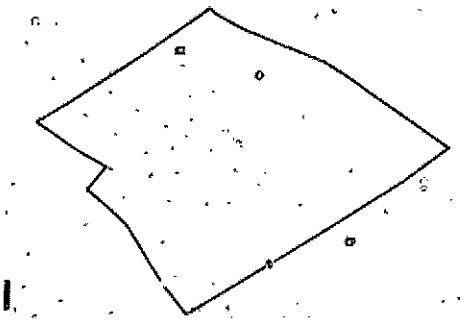
Una vez analizadas las situaciones les solicitamos que nos informen periódicamente de los avances que se hacen en la zona para normalizar las situaciones.

Quedamos a disposición para cualquier consulta, aclaración o reunión que consideren necesaria para avanzar en la resolución de las observaciones señaladas.

Saludos.

--
Infraestructura en Servicios
Subsecretaría de Espacio Público
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

7 archivos adjuntos



Cuadrante de relevamiento (1).png
458K

REDES Relevamiento Via Publica Muestra.xlsx
22K

Proyecto de remoción y emplolijamiento de pasivos aéreos.pdf
275K

Proyecto de Ley 1455 25 26.pdf
229K

Proyecto de Remoción y emprolijamiento de Pasivos aéreos.eml
723K

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Vía Publica.xlsx
149K

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Via Publica San Isidro.eml
835K

Monica Nunez <Monica.Nunez@americantower.com> 30 de marzo de 2026 a las 3:44 p.m.
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>, Ezequiel Grasso <Ezequiel.Grasso@americantower.com>
CC: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>, Gabriel Negri <Gabriel.Negri@americantower.com>

Buenas tardes.

Sumo a @Ezequiel Grasso para el relevamiento realizado.

Saludos,

Monica Nuñez

[Texto citado oculto]

Ezequiel Grasso <Ezequiel.Grasso@americantower.com> 30 de marzo de 2026 a las 6:07 p.m.
Para: Monica Nunez <Monica.Nunez@americantower.com>, infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
CC: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Gabriel Negri <Gabriel.Negri@americantower.com>, Cristian Lazzaro <Cristian.Lazzaro@americantower.com>

Buenas tardes, estimados:

Adjunto un informe sobre la recorrida realizada en el casco histórico de San Isidro. Del total de puntos enviados en la primera tanda, **el 88% no correspondía a la red de ATC**, mientras que en el **12% restante se ejecutaron las adecuaciones necesarias**.

IF-2026-00177448-SI-SECAMEP

En el archivo encontrarán fotografías que evidencian el estado en sitio. Si lo consideran conveniente, podemos preparar una carpeta completa con todo el material, aunque entendemos que el documento adjunto responde

punto por punto.

Quedo atento a cualquier observación. Aprovecho también para informarles que contamos con **recorridas permanentes** tanto en el municipio como en el polígono indicado (casco histórico), con el fin de detectar posibles anomalías en la red, así como la necesidad de realizar retensados, normalización de herrajes, ordenamiento de cables o adecuación de alturas, entre otras tareas.

Saludos!

AMERICAN TOWER®

Ezequiel Grasso
O&M Coordinator
American Tower Argentina
Av. Del Libertador 101 Piso 19.
Vicente Lopez. Prov de BS. As.
Mobile +54 91166759808
ezequiel.grasso@americantower.com

De: Monica Nunez <Monica.Nunez@americantower.com>
Enviado: lunes, 30 de marzo de 2026 15:44
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>; Ezequiel Grasso <Ezequiel.Grasso@americantower.com>
Cc: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>; Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>; Gabriel Negri <Gabriel.Negri@americantower.com>
Asunto: RE: Proyecto de Relevamiento, Remoción y Emprolijamiento de Pasivos aéreos en San Isidro

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos

REDES Relevamiento Via Publica Muestra.xlsx
22K

Relv. Casco Historico San Isidro.pdf
850K

infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com> 31 de marzo de 2026 a las 9:29 a.m.

Para: "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, sergio.guozden@tmoviles.com.ar, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>

Buenos días estimados,

Nos comunicamos nuevamente en referencia a nuestro mail del **25 de marzo de 2026**, mediante el cual solicitamos información sobre:

- El estado de las situaciones relevadas en el polígono del Casco Histórico (calles Roque Sáenz Peña, Cosme Beccar, Almirante Brown, Rivadavia, Primera Junta y Juan Bautista de Lasalle).
- Las medidas y acciones que cada empresa está implementando para resolver las incidencias detectadas.
- El eventual plan anual de descableado y emprolijamiento de instalaciones en desuso en el Partido de San Isidro.

IF-2026-00177448-SI-SECAMEP

Hasta el momento no hemos recibido respuesta. Por favor, les solicitamos que nos remitan a la brevedad el **informe de estado** solicitado, detallando las situaciones ya resueltas, las que se encuentran en ejecución y los plazos estimados para las intervenciones pendientes.

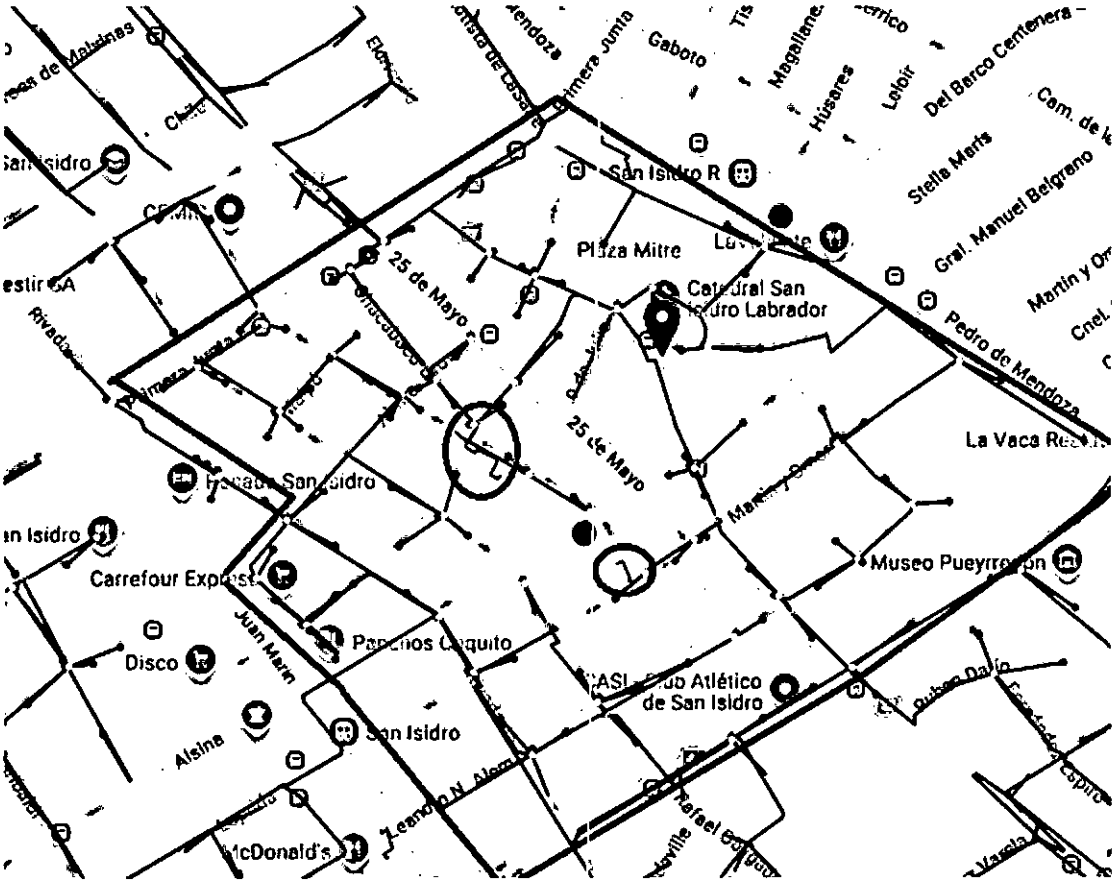
Agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]

Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar> 31 de marzo de 2026 a las 11:35 a.m.
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, Soporte-OyM-ATC <soporte-oym-atc@americantower.com>, GPON AMBA <GPONAMBA@claro.com.ar>

Estimados buenos días, con respecto a los tendidos aéreo del polígono mencionado por parte de nuestro departamento tenemos traza subterránea, con dos pequeños tendidos aéreos sobre la calle Chacabuco, remarcados en circulo verde de la imagen, el cual se enviaron a relevar. Lo demás en líneas negras es tendido de FTTH ATC, pongo en copia al sector correspondiente 'Soporte-OyM-ATC' soporte-oym-atc@americantower.com



Paso el personal que estará haciendo presente en el relevo de la calle Chacabuco en los siguientes puntos

Chacabuco al 200 al 250 aprox

https://maps.app.goo.gl/RoBVYBi3ySWtE7d

Chacabuco del 400 al 500 con el cruce de Ituizangó y continuando por Juan Jose Diaz

https://maps.app.goo.gl/dt1LjPSAY18bZvoh6

IF-2026-00137448-SI-SECAMEP

https://maps.app.goo.gl/BFUaW3Py1eUgMcBg9

https://maps.app.goo.gl/n51aS5vWGesLp25J8

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 50

PERSONAL

GIMENEZ JOSE HORACIO 25768218

HIRSCHFELD DAVID NORBERTO 28195861

OCAMPO MIGUEL JERONIMO 32887156

VEHICULOS

IVECO_DAILY	AG395RS	235

Saludos

Gerardo Cook
Ingeniero Mantenimiento FO AMBA

Gerencia de Operaciones y Mantenimiento FO AMBA

Email: gerardo.cook@claro.com.ar

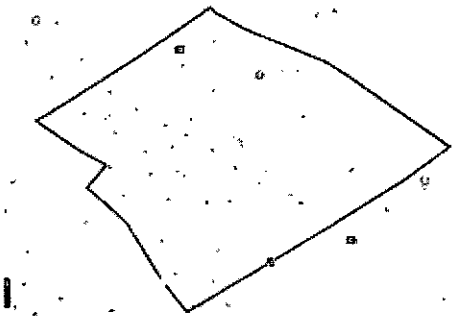
Móvil +549 (11) 2799-8236

Ser Clar



[Texto citado oculto]
Este mensaje y todos los archivos adjuntos a él son para uso exclusivo del destinatario y pueden contener información confidencial o propietaria, cuya divulgación es sancionada por ley. Si usted recibió este mensaje erróneamente, por favor notifíquenos respondiendo al remitente, borre el mensaje original y destruya las copias (impresas o grabadas en cualquier medio magnético) que pueda haber realizado del mismo. Todas las opiniones contenidas en este mail son propias del autor del mensaje y no necesariamente coinciden con las de Claro o alguna de las empresas accionistas. La publicación, uso, copia e impresión total o parcial de este mensaje o documentos adjuntos queda prohibida. Cualquier situación y/o comportamiento que pudiera resultar contrario a lo establecido en el Código de Ética disponible en https://www.americamovil.com/Spanish/gobierno-corporativo/Programa-de-Integridad-y-Cumplimiento-PIC/default.aspx - comunicarlo, incluso anónimamente, a través de la página web https://denuncias.americamovil.com/. This message and any attachments are for exclusive usage of an addressee and may contain confidential or privileged information whose disclosure is subject to penalty by law. If you are not the addressee, please notify the sender by return e-mail, delete the original message and destroy any existing copy no matter if printed or recorded. Any opinions contained in this e-mail are those of the author of the message and do not necessarily coincide with those of Claro or its shareholders. No part of this message or attachments may be used or reproduced in any manner whatsoever. Any situation and/or behavior that could be contrary to the provisions of the Code of Ethics available at https://www.americamovil.com/English/corporate-governance/integrity-and-compliance-program-icp/default.aspx - report it, even anonymously, through the website https://denuncias.americamovil.com/.

2 archivos adjuntos



Cuadrante de relevamiento (1).png
458K

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Vía Publica.xlsx
149K

Modic, Juan Pablo <jmodic@laborcorporativa.com.ar> 31 de marzo de 2026 a las 12:02 p.m.
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>, "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, "sergio.guozden@tmoviles.com.ar" <sergio.guozden@tmoviles.com.ar>, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>

Buenos días, durante el mes de marzo ejecutamos el plan de mantenimiento preventivo en la zona indicada. En estos momentos nos encontramos completando la información de las reparaciones realizadas que se las estaremos compartiendo el día de mañana.

Las reparaciones en campo ya fueron realizadas.

Saludos

De: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
Enviado: Martes, 31 de Marzo de 2026 09:29
Para: Paredes, Damian Maximiliano <dparedes@telecentro.net.ar>; Modic, Juan Pablo <jmodic@laborcorporativa.com.ar>; Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>; sergio.guozden@tmoviles.com.ar <sergio.guozden@tmoviles.com.ar>; COURONNE, MARIA EUGENIA <maria.couronne@tmoviles.com.ar>; Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>; Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>
Asunto: Re: Proyecto de Relevamiento, Remoción y Emprolijamiento de Pasivos aéreos en San Isidro

ATENCIÓN: Este correo es externo a la organización. No haga click en links o abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente y sepa que el contenido es seguro.

[Texto citado oculto]

Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar> 31 de marzo de 2026 a las 2:11 p.m.
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, Soporte-OyM-ATC <soporte-oym-atc@americantower.com>, GPON AMBA <GPONAMBA@claro.com.ar>, Victor Godoy <vgodoy@ibercom-multi.com.ar>

Actualizo personal a realizar el relevo.

TORRES DAVID ALEJANDRO	35646901
GODOY JUAN	42024169

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 52 N°

VEHICULOS

RENAULT_KANGOO II	AC000LV	154

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com> 31 de marzo de 2026 a las 11:49 p.m.

Para: "Paredes, Damian Maximiliano" <dparedes@telecentro.net.ar>, "Modic, Juan Pablo" <jmodic@laborcorporativa.com.ar>, Gerardo Cook <gerardo.cook@claro.com.ar>, sergio.guozden@tmoviles.com.ar, "COURONNE, MARIA EUGENIA" <maria.couronne@tmoviles.com.ar>, Maria Paula Caligiuri <paula.caligiuri@claro.com.ar>, Alejandro Baudo <ABAUDO@personal.com.ar>, Juan Iemolo <jiemolo@teco.com.ar>, Monica Nuñez <monica.nunez@americantower.com>, Ronny Liscano <Ronny.Liscano@americantower.com>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>

Buenos días estimados,

Nos comunicamos nuevamente en referencia a nuestro mail del **31 de marzo de 2026** (y a los correos previos del 25, 12 y 3 de marzo) mediante los cuales solicitamos el informe de estado de las situaciones relevadas en el polígono del Casco Histórico.

A fin de formalizar el proceso administrativo y dar el debido tratamiento oficial a todas las comunicaciones relacionadas con este proyecto, **les informamos que a partir de la fecha toda contestación, informe de avance, planificación, plan de descableado o cualquier otra documentación que remitan a esta Municipalidad deberá ser presentada mediante una nota oficial membretada de la empresa**, con fecha, número de nota (si corresponde) y firma de la autoridad responsable.

Dicha nota deberá estar acompañada de toda la documentación necesaria para el trámite que se realizará (planos, cronogramas de ejecución, listados de personal, etc.).

Quedamos a la espera del **informe de estado** solicitado sobre el **archivo de relevamiento completo** (y no sobre el muestreo inicial), detallando:

- Situaciones ya resueltas
- Trabajos en ejecución
- Plazos estimados para las intervenciones pendientes

Adjuntamos nuevamente el archivo completo del relevamiento para su referencia.

Asimismo, solicitamos incluir en la nota oficial información sobre los **planes anuales de mantenimiento correctivo y preventivo** de instalaciones en desuso y emprolijamiento de pasivos aéreos en todo el Partido de San Isidro.

Agradecemos de antemano su comprensión y pronta colaboración.

Saludos cordiales.

[Texto citado oculto]

Relevamiento de Infraestructura Pasiva en Vía Publica.xlsx
147K

Alejandro Baudo <ABAUDO@personal.com.ar> 6 de abril de 2026 a las 11:35 a.m.
Para: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>, DIEGO MINGONETTE <dmingonette.msi@gmail.com>
CC: Gonzalo Hidalgo <GMHIDALGO@personal.com.ar>, Juan Iemolo <JIEMOLO@personal.com.ar>, Alexis Vitali <AVITALI@personal.com.ar>, Gustavo Ruocco <GRUOCCO@personal.com.ar>

ID 2026-00173148-SI-SECAMED

Buenos días Walter, según lo conversado y en base a la solicitud del correo precedente es que te informamos que la compañía tiene previsto hacer un proyecto de desmonte de una zona importante del Partido, como prioridad tomaremos la zona solicitada, el mismo se estará presentando a la brevedad para su aprobación y comienzo de tareas, como así también se estará presentando el proyecto de recambio tecnológico.

Ante cualquier consulta a su disposición.

Saludos.

Alejandro Baudo

Dto. de Permisos

[Texto citado oculto]

AVISO LEGAL:

El presente correo electrónico y la información contenida en el mismo, es información privada y confidencial, está dirigida únicamente a su destinatario y no puede ser revelada a terceros, ni utilizada inapropiadamente en interés del destinatario. Excepto que se haya establecido expresamente de otra forma, éste correo electrónico y la mencionada información privada y confidencial no constituye una oferta, ni una promesa, ni una propuesta y no será interpretado como aceptación, ni como una tratativa pre-contractual, acuerdo parcial, contrato preliminar y/o pre-contrato, ni como un compromiso vinculante y/o declaración de voluntad oficial de **TELECOM ARGENTINA S.A.** Si Usted no es el destinatario original de éste mensaje y por ese medio pudo acceder a dicha información, por favor, elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje esta estrictamente prohibida. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This email and the information contained herein are proprietary and confidential, and intended for the recipient only and cannot be disclosed to third parties or used inappropriately in the interest of the recipient. Except it has been expressly stated otherwise, the email and said private and confidential information are not an offer or promise, or a proposal and will not be construed as acceptance or as a pre-contractual negotiation, partial agreement, preliminary contract and / or pre-contract or binding commitment and/or an official statement of intent of **TELECOM ARGENTINA S.A.** If you are not the intended recipient of this message and thereby gained access to such information, please remove the message. Distribution or copying of this message is strictly prohibited. Transmission of e-mails does not guarantee that e-mail is safe or free from error. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate. All information is subject to change without notice.

Monica Nunez <Monica.Nunez@americantower.com> 15 de abril de 2026 a las 2:23 p.m.
Para: infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
CC: Francisco PM <ephiem12@gmail.com>, Ezequiel Grasso <Ezequiel.Grasso@americantower.com>, Cristian Lazzaro <Cristian.Lazzaro@americantower.com>

Estimados

Buenos dias

Estimamos tener toda la información adicional solicitada en un plazo de 3 semanas.

Saludos cordiales,

Monica Nuñez

[Texto citado oculto]

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 54

Juan Iemolo <JIEMOLO@personal.com.ar> 16 de abril de 2026 a las 4:16 p.m.
Para: Walter Occhiuzzi <wocchiuzzi@sanisidro.gob.ar>, DIEGO MINGONETTE <dmingonette.msi@gmail.com>, infraestructura enservicios <infraestructuraenservicios.si@gmail.com>
CC: Gonzalo Hidalgo <GMHIDALGO@personal.com.ar>, Alexis Vitali <AVITALI@personal.com.ar>, Gustavo Ruocco <GRUOCCO@personal.com.ar>, Alejandro Baudo <ABAUDO@personal.com.ar>, Adrian Chiaffitelli <ARChiaffitelli@personal.com.ar>, Omar V Cancelliere <OVCancelliere@personal.com.ar>, Diego Rego <drego@personal.com.ar>

Estimados, buenas tardes.

Les adjunto una planilla de los casos ya resueltos indicados en la nota oficial N° **NO-2026-00096632-SI-SSEP,** se resolvieron los reclamos que estaban asociados a nuestra Empresa, de ser necesario y ustedes lo solicitan recorremos cada punto reparado en campo.

Durante este mes en curso seguiremos trabando en los reclamos pendientes por resolver.

Los mantendremos informados.

Saludos.

Juan José Iemolo
TEAM LEAD Stream Despliegue GBA Norte | AMBA

Cel: +54 9 11 6917-6951 / Bdo. de Irigoyen 1688 BOULOGNE - SAN ISIDRO

personal

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

RELEVAMIENTO SAN ISIDRO abril_ TELECOM.xlsx
19K

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-00177448-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Anexo notificaciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 14:31:39 -03:00

Walter Occhiuzzi
Asesor
Secretaría de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 14:31:40 -03:00

PROYECTO DE ORDENANZA

RÉGIMEN PARA LA REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Exposición de Motivos

La proliferación del cableado aéreo en desuso, cortado, colgante o deteriorado en la vía pública genera riesgos para la seguridad de las personas, afecta la estética urbana y obstaculiza el normal mantenimiento y uso del espacio público, agravándose frente a fenómenos climáticos adversos, tales como tormentas o vientos intensos, que incrementan la probabilidad de caídas, enredos o interferencias con otros servicios públicos.

Dicha situación impacta negativamente en la calidad ambiental y paisajística del entorno urbano, afectando el derecho de los vecinos a gozar de un espacio público seguro, ordenado y visualmente adecuado, en un contexto de creciente expansión de redes que ha generado una superposición en el espacio aéreo urbano.

Asimismo, la progresiva expansión de redes de telecomunicaciones y servicios ha generado una multiplicidad de infraestructuras aéreas que, en ausencia de mecanismos adecuados de control y remoción, tiende a agravar las condiciones de saturación del espacio aéreo urbano.

En este contexto, resulta necesario establecer criterios uniformes de identificación, mantenimiento y retiro de instalaciones, así como un régimen municipal claro, obligatorio y eficaz que imponga a las empresas prestadoras la remoción de infraestructura obsoleta en plazos razonables, garantizando la trazabilidad y la asignación de responsabilidades.

Cabe recordar al respecto que la Municipalidad de San Isidro tiene competencia exclusiva para regular el uso del espacio público y la vía pública, conforme a lo dispuesto tanto por la Ley Orgánica de las Municipalidades como por sus propias ordenanzas.

Ahora bien, en cuanto a lo propiciado por el presente proyecto de Ordenanza, la obligación de presentar un Plan de Remoción del Cableado Aéreo en Desuso, junto con la implementación de un régimen de inspección, control y fiscalización permanente, y la presentación periódica de planos actualizados de la infraestructura, permiten establecer un esquema ordenado, progresivo y verificable de adecuación, optimizando la intervención municipal y la planificación urbana.

En ese sentido, el establecimiento de un régimen de confidencialidad respecto de la información técnica presentada por las empresas prestadoras tiene por finalidad resguardar datos sensibles, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización propias del Municipio.

A su vez, se estipula la asignación de los costos de relevamiento, remoción y disposición final del cableado en desuso a las empresas prestadoras, respondiendo ello al principio de responsabilidad sobre la infraestructura instalada y al deber de recomposición del espacio público afectado.

Por otra parte, en ejercicio del poder de policía que le es propio, la Municipalidad se encuentra facultada para reglamentar, controlar y sancionar las conductas que afecten la seguridad, salubridad, higiene y uso adecuado del espacio público.

Consecuentemente, la incorporación de un régimen sancionatorio específico dentro del Código Contravencional resulta necesaria para dotar de operatividad y eficacia a las obligaciones establecidas, permitiendo a la autoridad municipal aplicar sanciones proporcionales ante los incumplimientos verificados.

Ello puede verificarse a través de la propuesta de tipificación de conductas infractoras y la previsión de sanciones proporcionales y progresivas, en particular frente a la falta de presentación o incumplimiento de los planes de remoción, la negativa a brindar información y la obstrucción de tareas de inspección, las cuales resultan necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del poder de policía municipal.

En tal sentido, la potestad sancionatoria local se ejerce en el marco de las competencias conferidas por la normativa vigente, asegurando el debido proceso y el derecho de defensa de los sujetos alcanzados.

Finalmente, se entiende conducente asignar el rol de autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Espacio Público, en atención a su especialidad técnica y conocimiento del territorio, a fin de asegurar la implementación eficaz del presente régimen, el cual persigue no sólo la remoción del cableado en desuso, sino también la consolidación de un modelo de gestión del espacio aéreo urbano más seguro, ordenado y sustentable.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer, en el ámbito del Partido de San Isidro, un régimen obligatorio para la remoción de todas aquellas instalaciones de cableado aéreo en desuso, cortado o suelto correspondiente a servicios de telecomunicaciones, telefonía, televisión por cable, internet y electricidad que se encuentren en la vía pública.

ARTÍCULO 2°.- Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza será de aplicación a todas aquellas personas jurídicas que revistan el rol de licenciatarias o concesionarias de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos o electricidad mediante instalaciones aéreas, bajo cualquier título jurídico, en el ámbito del Partido de San Isidro.

CAPÍTULO II

CABLEADO E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 3°.- Cableado en desuso. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por cableado aéreo en desuso a todo conductor, fibra, tendido o infraestructura complementaria que:

a) No se encuentre conectado a ningún equipo activo o red operativa.
b) No transporte señales eléctricas, de datos, voz o imagen de forma efectiva y continua.
c) Esté cortado, colgando, desconectado o visiblemente deteriorado.
d) Haya dejado de prestar servicio durante un período igual o superior a treinta (30) días corridos, sin justificación técnica ante la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá complementar esta definición en la reglamentación, definiendo criterios técnicos y operativos.

ARTÍCULO 4°.- Infraestructura Aérea. Las personas jurídicas obligadas conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Ordenanza (en adelante, "las empresas prestadoras"), deberán identificar de manera permanente, visible e inequívoca toda la infraestructura aérea de su propiedad que se halle ubicada en la vía pública, o que tenga algún impacto sobre ella, a fin de permitir determinar con facilidad la titularidad de cada elemento de las respectivas empresas.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por infraestructura aérea cables, postes, soportes, herrajes, cajas de distribución, equipos, antenas y demás elementos esenciales para la correcta prestación del servicio respectivo.

La Autoridad de Aplicación dictará en su reglamentación las especificaciones técnicas correspondientes a las identificaciones de cada infraestructura aérea.

ARTÍCULO 5°.- Plan Municipal de Remoción. Dentro del plazo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las empresas prestadoras deberán

presentar ante la Autoridad de Aplicación un Plan de Remoción del Cableado Aéreo en Desuso, que deberá incluir:

a) Cronograma de ejecución.
b) Metodología de relevamiento e identificación.
c) Logística, transporte y disposición final del material.
d) Mecanismos de seguridad para la remoción.

La Autoridad de Aplicación estará facultada para aprobar o rechazar los planes presentados, de corresponder, e incluso podrá solicitar a las empresas prestadoras brinden mayores aclaraciones sobre alguno de los puntos referidos.

El plazo establecido por el presente artículo será prorrogable, por única vez por un plazo máximo de treinta (30) días, bajo pedido expreso de las prestadoras y con la respectiva aprobación de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°.- Planos. Las empresas prestadoras deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, en forma anual, planos actualizados de los tendidos e inventarios de infraestructura aérea de sus respectivos servicios en el Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 7°.- Confidencialidad. La totalidad de la documentación presentada por las empresas prestadoras, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, tendrá carácter de uso exclusivo y estrictamente confidencial para la Municipalidad, no pudiendo ésta compartir los mismos con otras empresas así como tampoco con terceros.

ARTÍCULO 8°.- Cargo. El financiamiento de todas las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo el relevamiento, remoción, traslado y disposición final del cableado aéreo en desuso, cortado o suelto, así como también la identificación de la infraestructura aérea, será íntegramente responsabilidad de las empresas prestadoras.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN SANCIONATORIO. MODIFICACIONES AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL

ARTÍCULO 9°.- Incorpórase como "Capítulo VI - Del espacio aéreo" al Título III del Código Contravencional de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza Nro. 5182/76 (y modificatorias), el siguiente texto:

CAPÍTULO VI - Del espacio aéreo

ARTÍCULO 146.- El incumplimiento de los términos del Plan de Remoción del Cableado Aéreo en Desuso, presentado por parte de la empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones, telefonía, televisión por cable, internet y electricidad, y oportunamente aprobado por la Autoridad de Aplicación, con multa de $ 50.000 a $ 500.000.]

ARTÍCULO 147.- Toda negativa a brindar información por parte de la empresa prestadora de servicios de telecomunicaciones, telefonía, televisión por cable, internet y electricidad, sea de forma total o parcial, ante los requerimientos

oportunamente formulados por la Autoridad de Aplicación, con multa de $ 40.000 a $ 400.000. ...

ARTÍCULO 148.- Toda acción u omisión tendiente a obstaculizar, perturbar o impedir inspecciones que la Autoridad de Aplicación efectúe en el ejercicio de su poder de policía, con multa de $ 70.000 a $ 700.000.

ARTÍCULO 149.- La no realización en tiempo y forma de los arreglos pertinentes, conforme las intimaciones impuestas y notificadas legal y formalmente por la Autoridad de Aplicación, con multa de $ 50.000 a $ 500.000.

ARTÍCULO 150.- Todo otro incumplimiento en tiempo y forma de órdenes o intimaciones impuestas y notificadas legal y formalmente, con multa de $ 40.000 a $ 400.000.]

ARTÍCULO 10.- Reenumeración. Dispónese la reenumeración de los Capítulos y Artículos subsiguientes del Código Contravencional de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza Nro. 5182/76 (y modificatorias).

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11.- Autoridad de aplicación. La Subsecretaría de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, o la dependencia que en el futuro tenga asignadas o le hubieran sido delegadas las competencias en la materia, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y tendrá a su cargo las siguientes facultades:

a) Establecer los procedimientos técnicos de remoción segura del cableado.
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los planes de remoción.
c) Controlar la correcta identificación del cableado.
d) Las demás facultades que al respecto le otorgue la reglamentación oportunamente dictada.

ARTÍCULO 12.- Coordinación con organismos. La autoridad de aplicación deberá coordinar acciones con los organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia de telecomunicaciones y electricidad, a fin de adoptar todas las medidas necesarias tendientes a facilitar el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Nuevas Tecnologías. En el caso de surgimiento o incorporación de nuevas tecnologías por parte de la Municipalidad de San Isidro para el territorio de su jurisdicción, la Autoridad de Aplicación estará facultada para disponer obligaciones adicionales para las empresas prestadoras a fin de la remoción del cableado correspondiente a las tecnologías hoy vigentes.

ARTÍCULO 14.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 15.- Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00174132-SI-SSEP

Buenos Aires, Lunes 11 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP proyecto ordenanza Régimen para la Remoción del NSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.11 17:06:27 -03:00

Francisco Perez Martinez
Subsecretario
Subsecretaría de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.11 17:06:28 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2026-00177566-SI-SSEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Ref: EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP - Diagnóstico de situación de la infraestructura pasiva aérea y determinación de la necesidad de un marco regulatorio de remediación.

A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
Sra. Clara SANGUINETTI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme en mi carácter de Subsecretario de Espacio Público a fin de elevar para su consideración un proyecto de Ordenanza (IF-2026-00174132-SI-SSEP) tendiente a establecer un régimen para la remoción de instalaciones de cableado aéreo en desuso en la Municipalidad de San Isidro, por los motivos que a continuación se exponen.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto exponer el diagnóstico técnico sobre el estado del cableado aéreo en el Partido de San Isidro. Este análisis busca fundamentar la necesidad de una intervención normativa que resuelva los riesgos detectados en el espacio público a raíz de las infraestructuras de cableado aéreo en desuso, cortado o suelto en la vía pública correspondiente a las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, telefonía, televisión por cable, internet y electricidad, sirviendo de sustento fáctico para la creación de un régimen municipal obligatorio.

Asimismo, propone establecer los lineamientos para un plan de ordenamiento que obligue a las prestatarias al retiro del cableado aéreo en desuso, cortado o suelto, entendiendo a estos como residuos que generan una contaminación visual que degrada el paisaje urbano, así como también un impacto sobre el medio ambiente construido, al perpetuar materiales obsoletos que afectan la seguridad y la sustentabilidad del entorno del municipio.

Mediante los relevamientos de campo efectuados, esta Subsecretaría ha podido verificar una presencia crítica de grandes cantidades de cableado en desuso, cortado, colgante o visiblemente deteriorado. Esta situación trasciende lo estético, constituyendo un riesgo real para la seguridad de las personas y una obstrucción física sistemática que interfiere con el normal mantenimiento del arbolado y el alumbrado público.

La persistencia y evolución de esta problemática sugiere que los mecanismos basados en esquemas voluntarios de las empresas prestatarias presentan ciertas limitaciones. En este contexto, y tras las instancias de colaboración oportunamente impulsadas, sin haberse obtenido en su totalidad los resultados previstos, resulta imperativo ejercer las facultades regulatorias del Municipio mediante un régimen obligatorio eficaz y sancionatorio que determine plazos razonables para el retiro de la infraestructura obsoleta.

Asimismo, es preciso que este marco normativo establezca responsabilidades técnicas precisas y plazos perentorios para la remoción del referido cableado aéreo, garantizando de esta manera el interés público y la seguridad ambiental sobre la inacción de las empresas prestatarias.

2. DIAGNÓSTICO: RIESGOS Y AFECTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

El diagnóstico realizado por la Subsecretaría de Espacio Público se basó en relevamientos de campo efectuados durante los meses de febrero y marzo de 2026, en la zona denominada Casco Histórico y Centro de San Isidro, mediante recorridas peatonales y vehiculares, complementadas con denuncias vecinales (IF-2026-00177530-SI-SECAMEP).

Asimismo, el relevamiento permitió constatar la existencia de una cantidad significativa de cableado aéreo en desuso, cortado, colgante o visiblemente deteriorado, perteneciente principalmente a servicios de telecomunicaciones, telefonía fija, televisión por cable y electricidad. Entre las problemáticas más recurrentes se observan:

- Cables sueltos o colgantes a baja altura que representan riesgo de enganche para peatones, ciclistas y vehículos.
- Infraestructura abandonada (postes, soportes, cajas de distribución y elementos de fijación) que genera acumulación de residuos, deterioro visual y obstaculiza el normal uso y mantenimiento del espacio público.
- Tendidos obsoletos que interfieren con el mantenimiento del arbolado urbano y la ejecución de obras públicas.
- Cables en mal estado que generan riesgo, especialmente en épocas de lluvia y viento.

Riesgos específicos identificados:

- Seguridad vial y peatonal: cables a menos de 2,5 metros de altura que pueden provocar accidentes.
- Impacto urbanístico: fuerte contaminación visual que degrada la calidad del espacio público del Partido.
- Dificultad operativa: obstaculización de tareas de poda, alumbrado y mantenimiento general del ejido urbano.

Si bien el muestreo se concentró en la zona especificada, la realidad observada se replica de manera consistente en el resto de las áreas del Partido, tanto en barrios residenciales como en corredores comerciales y avenidas principales, con distintos niveles de intensidad pero bajo patrones de deterioro y acumulación sustancialmente similares (ver IF-2026-00177449-SI-SECAMEP).

En efecto, los relevamientos efectuados permiten advertir la reiteración sistemática de tendidos en desuso, cableado

cortado o colgante y estructuras sin identificación visible, configurando una problemática transversal que excede situaciones puntuales o aisladas. Ello permite concluir que se trata de un fenómeno estructural y generalizado que afecta de manera integral el espacio público urbano del Partido de San Isidro, comprometiendo las condiciones de seguridad, ordenamiento y calidad ambiental del ejido municipal.

Asimismo, la persistencia de esta problemática evidencia las limitaciones de los esquemas basados en la voluntariedad de las empresas prestatarias. En consecuencia, y habiéndose agotado instancias previas de articulación, resulta necesario el dictado de un régimen obligatorio que establezca plazos perentorios y mecanismos eficaces para el retiro de la infraestructura obsoleta.

3. DETERMINACIÓN DE COMPETENCIA Y FISCALIZACIÓN

Si bien la Municipalidad de San Isidro posee jurisdicción plena con relación al ejercicio del Poder de Policía sobre su dominio público, la ausencia de normativa local específica dificulta el control efectivo sobre el tendido de redes.

Por ello, el proyecto de Ordenanza que se eleva a través del presente busca subsanar este déficit, dotando a la Municipalidad de las herramientas necesarias para lograr una efectiva fiscalización directa, en pos de evitar dilaciones en la mitigación de eventuales incidentes.

En este marco, resulta necesario establecer una Autoridad de Aplicación con competencia técnica y conocimiento territorial, que permita fortalecer la fiscalización directa y reducir los tiempos de respuesta ante incidentes, por lo que se propicia asignar dicho rol a la Subsecretaría de Espacio Público, a fin de que ésta -en el ejercicio de sus competencias- actúe en aras del cumplimiento de los objetivos previstos por el presente proyecto.

4. PROBLEMÁTICA DE IDENTIFICACIÓN Y PLANIFICACIÓN URBANA

Se ha constatado que el principal obstáculo para la gestión de incidentes es la falta de trazabilidad e identificación de la infraestructura aérea. El carácter anónimo de gran parte de los tendidos impide la determinación inmediata de responsabilidades, lo que deriva en demoras críticas para dar respuesta a las denuncias vecinales, y mitigar riesgos en la vía pública.

Asimismo, ha podido también detectarse la ausencia de planimetría actualizada presentada ante esta Municipalidad por parte de las empresas prestatarias, lo cual obstruye la planificación urbana y la gestión eficiente del espacio aéreo.

En consecuencia, resulta técnicamente conveniente exigir la presentación periódica de planos de red e inventarios de infraestructura, a los efectos de mantener actualizada la información, como herramienta esencial para el ejercicio del control municipal, y la seguridad ambiental del mismo.

5. MARCO DE REGULACIÓN

El análisis de las interacciones previas con las empresas prestatarias indica que la inexistencia de sanciones específicas ante el incumplimiento de las obligaciones de retiro y mantenimiento del cableado aéreo por parte de las mismas, se ha convertido en una práctica sistémica.

Para revertir esta situación y garantizar el retiro efectivo del cableado obsoleto, resulta indispensable que las conductas detectadas sean encuadradas como contravenciones municipales.

Al respecto, a modo enunciativo más no taxativo, el presente proyecto de Ordenanza propone la incorporación de tipos contravencionales tales como el incumplimiento de los términos de los Planes Municipales de Remoción, la negativa a brindar información ante requerimientos formulados por la Autoridad de Aplicación, o cualquier acción u omisión que tenga por objeto perturbar o impedir las inspecciones efectuadas por esta Municipalidad.

Esto permitirá dotar al Ejecutivo de herramientas coercitivas proporcionales al riesgo generado, facilitando una fiscalización efectiva que asegure la regularización propuesta.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN TÉCNICA

En vistas a lo expuesto a lo largo del presente diagnóstico, los hallazgos desarrollados permiten concluir que la problemática del cableado aéreo en San Isidro presenta un nivel de complejidad respecto del cual la gestión mediante esquemas basados exclusivamente en la voluntariedad ha presentado diversas limitaciones.

Consecuentemente, y ante la configuración de un escenario de riesgo potencial sobre la seguridad pública y el patrimonio ambiental del municipio a raíz de la persistencia de cableado obsoleto y la falta de trazabilidad en las infraestructuras y redes de cableado aéreo, es menester una intervención normativa por parte de esta Municipalidad, en pos de mitigar los riesgos abordados a lo largo del presente informe.

7. ANEXOS DE EVIDENCIA DOCUMENTAL

- **Compilado Fotográfico:** Soporte fotográfico de la zona relevada donde se documenta ejemplos de cables en situación de riesgo y contaminación visual y ambiental (IF-2026-00177530-SI-SECAMEP e IF-2026-00177449-SI-SECAMEP)
- **Mapa del Muestreo:** Polígono relevado donde la densidad de cables excede los límites de seguridad técnica (IF-2026-00177453-SI-SECAMEP).
- **Historial de Gestión:** Registro de comunicaciones, correos electrónicos y notas enviadas a las prestatarias que demuestran el agotamiento de las instancias administrativas previas (IF-2026-00177448-SI-SECAMEP).

En virtud de lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para que, en caso de compartir criterio, tenga bien dar continuidad al trámite Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludo atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:27:21 -03:00

Francisco Perez Martinez
Subsecretario
Subsecretaría de Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:27:21 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00177582-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE CONTROL DE SAN ISIDRO
Sr. Santiago Pedro DELUCCHI
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria de Ambiente y Espacio Público en el marco del expediente de referencia por cuyo conducto tramita un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto establecer un régimen para la remoción de instalaciones de cableado aéreo en desuso en la Municipalidad de San Isidro.

En virtud de ello, y compartiendo lo expuesto por la Subsecretaria de Espacio Público en su atento al Informe N° IF-2026-00177566-SI-SSEP y el Proyecto de Ordenanza N° IF-2026-00174132-SI-SSEP, se remiten las presentes para su conocimiento e intervención.

Cumplido, remítase las presentes actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica en continuación del trámite.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:33:21 -03:00

Clara Sanguinetti
Secretaria
Secretaria de Ambiente y Espacio Público
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:33:22 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00177591-SI-SECAMEP

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

Motivo:

para su intervención.

Destinatario: ACSI-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:40:14 -03:00

Melanie Destuet
Abogada
Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 15:40:15 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 66

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00177716-SI-ACSI

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

Motivo:

Visto el estado de las presentes actuaciones, y no existiendo objeciones que formular, remítanse las mismas a efectos de continuar con el trámite.

Destinatario: Laura Carolina Leali

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 16:58:13 -03:00

Santiago Pedro Delucchi
Director Ejecutivo
Agencia de Control de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 16:58:14 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00177732-SI-SECLYT

Buenos Aires, Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

Motivo:

Para su trámite

Destinatario: Fernando Tomás González Arrili

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 17:04:31 -03:00

Laura Carolina Lcali
Secretaria
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.13 17:04:32 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00178517-SI-SECLYT

Buenos Aires, Jueves 14 de Mayo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

Motivo:

Para su intervención.

Destinatario: DELE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.14 10:43:21 -03:00

Fernando Tomás González Arrili
Abogado
Secretaría Legal y Técnica

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.14 10:43:21 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00238273-SI-DELE

Buenos Aires, Martes 30 de Junio de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00170946- -SI-SECAMEP

Motivo:

Se remite a sus efectos.-

Destinatario: Fernando Tomás González Arrili

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.30 12:13:41 -03:00

Natalia Andrea Buczko
Abogada
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.06.30 12:13:41 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00239618-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-00170946-SI-SECAMEP - Proyecto de Ordenanza: Régimen para la remoción de instalaciones de cableado aéreo en desuso.-

RÉGIMEN PARA LA REMOCIÓN DE INSTALACIONES DE CABLEADO AÉREO EN DESUSO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La proliferación del cableado aéreo en desuso, cortado, colgante o deteriorado en la vía pública genera riesgos para la seguridad de las personas, afecta la estética urbana y obstaculiza el normal mantenimiento y uso del espacio público, agravándose frente a fenómenos climáticos adversos, tales como tormentas o vientos intensos, que incrementan la probabilidad de caídas, enredos o interferencias con otros servicios públicos.

Dicha situación impacta negativamente en la calidad ambiental y paisajística del entorno urbano, afectando el derecho de los vecinos a gozar de un espacio público seguro, ordenado y visualmente adecuado, en un contexto de creciente expansión de redes que ha generado una superposición en el espacio aéreo urbano.

Asimismo, la progresiva expansión de redes de telecomunicaciones y servicios ha generado una multiplicidad de infraestructuras aéreas que, en ausencia de mecanismos adecuados de control y remoción, tiende a agravar las condiciones de saturación del espacio aéreo urbano.

En este contexto, resulta necesario establecer criterios uniformes de identificación, mantenimiento y retiro de instalaciones, así como un régimen municipal claro, obligatorio y eficaz que imponga a las empresas prestadoras la remoción de infraestructura obsoleta en plazos razonables, garantizando la trazabilidad y la asignación de responsabilidades.

Cabe recordar al respecto que la Municipalidad de San Isidro tiene competencia exclusiva para regular el uso del

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 73

espacio público y la vía pública, conforme a lo dispuesto tanto por la Ley Orgánica de las Municipalidades como por sus propias ordenanzas.

Ahora bien, en cuanto a lo propiciado por el presente proyecto de Ordenanza, la obligación de presentar un Plan de Remoción del Cableado Aéreo en Desuso, junto con la implementación de un régimen de inspección, control y fiscalización permanente, y la presentación periódica de planos actualizados de la infraestructura, permiten establecer un esquema ordenado, progresivo y verificable de adecuación, optimizando la intervención municipal y la planificación urbana.

En ese sentido, el establecimiento de un régimen de confidencialidad respecto de la información técnica presentada por las empresas prestadoras tiene por finalidad resguardar datos sensibles, sin perjuicio de las facultades de control y fiscalización propias del Municipio.

A su vez, se estipula la asignación de los costos de relevamiento, remoción y disposición final del cableado en desuso a las empresas prestadoras, respondiendo ello al principio de responsabilidad sobre la infraestructura instalada y al deber de recomposición del espacio público afectado.

Por otra parte, en ejercicio del poder de policía que le es propio, la Municipalidad se encuentra facultada para reglamentar, controlar y sancionar las conductas que afecten la seguridad, salubridad, higiene y uso adecuado del espacio público.

Consecuentemente, la incorporación de un régimen sancionatorio específico dentro del Código Contravencional resulta necesaria para dotar de operatividad y eficacia a las obligaciones establecidas, permitiendo a la autoridad municipal aplicar sanciones proporcionales ante los incumplimientos verificados.

Ello puede verificarse a través de la propuesta de tipificación de conductas infractoras y la previsión de sanciones proporcionales y progresivas, en particular frente a la falta de presentación o incumplimiento de los planes de remoción, la negativa a brindar información y la obstrucción de tareas de inspección, las cuales resultan necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del poder de policía municipal.

En tal sentido, la potestad sancionatoria local se ejerce en el marco de las competencias conferidas por la normativa vigente, asegurando el debido proceso y el derecho de defensa de los sujetos alcanzados.

Finalmente, se entiende conducente asignar el rol de autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Espacio Público, en atención a su especialidad técnica y conocimiento del territorio, a fin de asegurar la implementación eficaz del presente régimen, el cual persigue no sólo la remoción del cableado en desuso, sino también la consolidación de un modelo de gestión del espacio aéreo urbano más seguro, ordenado y sustentable.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 74

PROYECTO DE ORDENANZA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Objeto. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer, en el ámbito del Partido de San Isidro, un régimen obligatorio para la remoción de todas aquellas instalaciones de cableado aéreo en desuso, cortado o suelto correspondiente a servicios de telecomunicaciones, telefonía, televisión por cable, internet y electricidad que se encuentren en la vía pública.

ARTÍCULO 2°.- Ámbito de aplicación. La presente Ordenanza será de aplicación a todas aquellas personas jurídicas que revistan el rol de licenciatarias o concesionarias de servicios de telecomunicaciones, transmisión de datos o electricidad mediante instalaciones aéreas, bajo cualquier título jurídico, en el ámbito del Partido de San Isidro.

CAPÍTULO II

CABLEADO E INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 3°.- Cableado en desuso. A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por cableado aéreo en desuso a todo conductor, fibra, tendido o infraestructura complementaria que:

a) No se encuentre conectado a ningún equipo activo o red operativa.

b) No transporte señales eléctricas, de datos, voz o imagen de forma efectiva y continua.

c) Esté cortado, colgando, desconectado o visiblemente deteriorado.

d) Haya dejado de prestar servicio durante un período igual o superior a treinta (30) días corridos, sin justificación técnica ante la autoridad de aplicación.

La autoridad de aplicación podrá complementar esta definición en la reglamentación, definiendo criterios técnicos y operativos.

ARTÍCULO 4°.- Infraestructura Aérea. Las personas jurídicas obligadas conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Ordenanza (en adelante, "las empresas prestadoras"), deberán identificar de manera permanente, visible e inequívoca toda la infraestructura aérea de su propiedad que se halle ubicada en la vía pública, o que tenga algún impacto sobre ella, a fin de permitir determinar con facilidad la titularidad de cada elemento de las respectivas empresas.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por infraestructura aérea cables, postes, soportes, herrajes, cajas de distribución, equipos, antenas y demás elementos esenciales para la correcta prestación del servicio respectivo.

La Autoridad de Aplicación dictará en su reglamentación las especificaciones técnicas correspondientes a las identificaciones de cada infraestructura aérea.

ARTÍCULO 5°.- Plan Municipal de Remoción. Dentro del plazo de noventa (90) días desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, las empresas prestadoras deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación un Plan de Remoción del Cableado Aéreo en Desuso, que deberá incluir:

a) Cronograma de ejecución.

b) Metodología de relevamiento e identificación.

c) Logística, transporte y disposición final del material.

d) Mecanismos de seguridad para la remoción.

La Autoridad de Aplicación estará facultada para aprobar o rechazar los planes presentados, de corresponder, e incluso podrá solicitar a las empresas prestadoras brinden mayores aclaraciones sobre alguno de los puntos referidos.

El plazo establecido por el presente artículo será prorrogable, por única vez por un plazo máximo de treinta (30) días, bajo pedido expreso de las prestadoras y con la respectiva aprobación de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 6°.- Planos. Las empresas prestadoras deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación, en forma anual, planos actualizados de los tendidos e inventarios de infraestructura aérea de sus respectivos servicios en el Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 7°.- Confidencialidad. La totalidad de la documentación presentada por las empresas prestadoras, en cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, tendrá carácter de uso exclusivo y estrictamente confidencial para la Municipalidad, no pudiendo ésta compartir los mismos con otras empresas así como tampoco con terceros.

ARTÍCULO 8°.- Cargo. El financiamiento de todas las acciones y medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza, incluyendo el relevamiento, remoción, traslado y disposición final del cableado aéreo en desuso, cortado o suelto, así como también la identificación de la infraestructura aérea, será íntegramente responsabilidad de las empresas prestadoras.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN SANCIONATORIO. MODIFICACIONES AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL

ARTÍCULO 9°.- Incorpórase como "Capítulo VI - Del espacio aéreo" al Título III del Código Contravencional de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza Nro. 5182 (y modificatorias), el siguiente texto:

Capítulo VI - Del espacio aéreo

ARTÍCULO 146.- El mantenimiento en la vía pública o en el espacio aéreo de instalaciones, tendidos, redes de cableado, postes o infraestructura complementaria que se encuentren sueltos, cortados, caídos, colgando, visiblemente deteriorados o adosados de forma antirreglamentaria, será sancionado con multa de 1/9 a 1 SMAM.

La sanción se elevará a una escala de 1/6 a 1 y 1/2 SMAM cuando la condición física de la instalación configure

un peligro inminente para la seguridad pública o la integridad física de las personas o bienes.

ARTÍCULO 147.- La falta de presentación, o el incumplimiento de los plazos, metas y cronogramas ejecutivos establecidos en el Plan de Remoción del Cableado Aéreo en Desuso exigido por la normativa aplicable, será sancionado con multa de 1/8 a 1 y 1/3 SMAM.

La misma sanción se aplicará cuando se verifique la omisión o el falseamiento de la presentación anual de los planos actualizados e inventarios de infraestructura aérea. Cuando la empresa obligada opere omitiendo de forma absoluta la presentación del referido Plan, la conducta será sancionada con multa de 1/5 a 2 SMAM.

ARTÍCULO 148.- La falta de identificación permanente, visible, inequívoca y conforme a las especificaciones técnicas vigentes, del cableado o de la infraestructura aérea emplazada en la vía pública por parte de las empresas prestadoras, será sancionada con multa de 1/10 a 1 SMAM.

ARTÍCULO 10.- Reenumeración. Dispónese la reenumeración de los Capítulos y Artículos subsiguientes del Código Contravencional de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza Nro. 5182 (y modificatorias).

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 11.- Autoridad de aplicación. La Subsecretaría de Espacio Público, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, o la dependencia que en el futuro tenga asignadas o le hubieran sido delegadas las competencias en la materia, será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y tendrá a su cargo las siguientes facultades:

a) Establecer los procedimientos técnicos de remoción segura del cableado.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los planes de remoción.

c) Controlar la correcta identificación del cableado.

d) Las demás facultades que al respecto le otorgue la reglamentación oportunamente dictada.

ARTÍCULO 12.- Coordinación con organismos. La autoridad de aplicación deberá coordinar acciones con los organismos nacionales y provinciales con competencia en la materia de telecomunicaciones y electricidad, a fin de adoptar todas las medidas necesarias tendientes a facilitar el cumplimiento efectivo de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Nuevas Tecnologías. En el caso de surgimiento o incorporación de nuevas tecnologías por parte de la Municipalidad de San Isidro para el territorio de su jurisdicción, la Autoridad de Aplicación estará facultada para disponer obligaciones adicionales para las empresas prestadoras a fin de la remoción del cableado correspondiente a las tecnologías hoy vigentes.

ARTÍCULO 14.- Reglamentación. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 15.- Vigencia. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.07.01 09:52:58 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.07.01 10:07:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.07.01 10:07:14 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Mensaje

Número: NO-2026-00239617-SI-INTEN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: Expediente N° EX-2026-00170946-SI-SECAMEP - Mensaje - Proyecto de Ordenanza: Régimen para la remoción de instalaciones de cableado aéreo en desuso.-

Al Señor Presidente del

Honorable Concejo Deliberante
Sr. Jorge Álvarez
S_____/_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el objeto de someter por su intermedio a consideración y sanción del Departamento Deliberativo el Proyecto de Ordenanza que obra adjunto, sobre cuyos fundamentos paso a extenderme en la respectiva Exposición de Motivos.
Sin otro particular, saludo a Usted con mi mayor consideración.-

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.07.01 09:53:31 -03:00

Jose Sanchez Sorondo
Secretario
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by LANUS Ramon Maria
Date: 2026.07.01 10:07:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ramón Lanús
Intendente
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by GDE - Municipalidad de San Isidro
Date: 2026.07.01 10:07:10 -03:00

142

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro